

INFORME 8/2024

AGENCIA
DE RESIDUOS
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2021



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 8/2024

AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA EJERCICIO 2021

Edición: noviembre de 2024

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. INFORME.....	7
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	7
1.2.1. Antecedentes	7
1.2.2. Actividades y organización	8
1.2.3. Trabajos de control	15
2. CONCLUSIONES	15
3. RECOMENDACIONES	20
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	21
4.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	21
4.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	22
4.2.1. Presupuesto inicial	24
4.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	24
4.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos	26
4.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos	40
4.2.5. Subvenciones concedidas por la Agencia.....	51
5. RESPONSABILIDADES	58
5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	58
5.2. DE LA SINDICATURA.....	59
6. ANEXO: CUENTAS ANUALES	59
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	59
7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	59
7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	68
APROBACIÓN DEL INFORME	68

ABREVIACIONES

Ecoembes	Ecoembalajes España, SA
Ecovidrio	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio
M€	Millones de euros

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización de alcance limitado relativo a la Agencia de Residuos de Cataluña, correspondiente al ejercicio 2021.

El objeto del informe ha sido la fiscalización financiera de seguridad limitada de la Agencia de Residuos de Cataluña, centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable, principalmente en el ámbito presupuestario y de las subvenciones, correspondiente al ejercicio 2021.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2021, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas y los incumplimientos normativos detectados. En las recomendaciones se proponen mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la Agencia en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La Agencia de Residuos de Cataluña es una entidad de derecho público de las reguladas por el artículo 1.*b* del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana. La Agencia tiene personalidad jurídica propia y ajusta su actividad al derecho privado.

La Agencia de Residuos de Cataluña tiene sus orígenes en la Junta de Residuos, organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 6/1983, de 7 de abril, de residuos industriales de Cataluña,¹ al que se encomendó en régimen descentralizado la planificación, información, promoción, autorización, organización, gestión y supervisión de las acciones concernientes a los residuos industriales.

1. La Generalidad de Cataluña tiene atribuida la competencia compartida en materia de medio ambiente y la competencia para el establecimiento de normas adicionales de protección, de acuerdo con el artículo 144 del Estatuto de autonomía de Cataluña.

Posteriormente, mediante la Ley 6/1993, de 15 de julio, la Junta de Residuos pasó a ser una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que ajusta su actividad al derecho privado y al derecho público.

En 2003, con la Ley 15/2003, de 13 de junio, de modificación de la Ley 6/1993, de 15 de julio, se modificó la denominación de la Junta de Residuos por la actual, Agencia de Residuos de Cataluña.

De acuerdo con la normativa, la Agencia se adscribe al departamento competente en materia de medio ambiente, que, en el ejercicio fiscalizado, era el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y, a partir del 27 de mayo de 2021, pasó a denominarse Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividades

De acuerdo con el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, el objetivo general de la Agencia es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Cataluña, obtener un alto nivel de protección del medio ambiente y dotar a los entes públicos competentes por razón de la materia de los mecanismos de intervención y de control necesarios para garantizar que la gestión de los residuos se lleva a cabo sin poner en peligro la salud de las personas, reduciendo el impacto ambiental y, en particular:

- a) Previniendo los riesgos por el agua, el aire, el suelo, la flora y la fauna.
- b) Eliminando las molestias por ruidos y olores.
- c) Respetando el paisaje y los espacios naturales y, especialmente, los espacios protegidos.
- d) Impidiendo el abandono, el vertido y, en general, toda disposición incontrolada de los residuos.
- e) Fomentando, por este orden, la prevención y la reducción de la producción de los residuos y su peligrosidad, su reutilización, el reciclaje y otras formas de valorización material.

La Agencia es también responsable de la ejecución del programa de acción de la Generalidad previsto en el artículo 6 del Decreto legislativo 1/2009, y sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar programas sectoriales en materia de residuos.
- b) Fomentar programas y proyectos de investigación y desarrollo (I+D) que tengan por objeto el desarrollo de tecnologías limpias en los procesos productivos y de gestión.
- c) Dar incentivos a las inversiones que tengan por objeto reducir la generación de residuos, recuperar y reutilizar.
- d) Impulsar las empresas productoras a consumir materias y sustancias recuperadas o transformadas como materias primas, energía o combustible.
- e) Elaborar programas específicos para reutilizar y eliminar aceites usados y para eliminar policlorobifenilos y policloroterfenilos.

Para alcanzar sus objetivos y funciones, las principales actividades que lleva a cabo la Agencia son las siguientes:

- 1) La Agencia gestiona y recauda los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos y gestiona el Fondo de gestión de residuos.

Los cánones se crearon mediante la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de los residuos y de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos, y gravan el destino de residuos en la disposición del rechazo mediante depósito controlado y/o incineración, en instalaciones tanto de titularidad pública como privada ubicadas en Cataluña. Los residuos que quedan gravados son los municipales, industriales y los de la construcción.

El Fondo de gestión de residuos se creó para fomentar la minimización y valorización de los residuos y se financia principalmente con la recaudación de los cánones. Con el Fondo de gestión de residuos, la Agencia distribuye la recaudación de los cánones entre los entes municipales y gestores de residuos que generan menos residuos destinados al vertedero.

La Ley 8/2008 establece que el 50% de los fondos recaudados con el canon municipal, como mínimo, se debe destinar al tratamiento de la fracción orgánica recogida selectivamente, incluidos los tratamientos que reducen la cantidad o mejoran la calidad del desperdicio de los residuos destinados a la eliminación, en especial para la reducción de la fracción orgánica contenida en la fracción resto.² El resto de los recursos deben destinarse a la recogida selectiva en origen de la materia orgánica, a la recogida selectiva y al reciclaje de otras fracciones de residuos, a otras formas de valorización material y a la promoción de campañas de sensibilización, divulgación y educación ambiental, y un 2% de los fondos a acciones de infraestructura verde y de mejora ambiental territorial.

Por otra parte, la distribución de los fondos procedentes de la recaudación del canon sobre la disposición controlada de los residuos de la construcción debe destinarse a las actuaciones de prevención y las operaciones de valorización y optimización de la gestión de los residuos, de la construcción, y también a la promoción y a la investigación de aplicaciones de los materiales recuperados, de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno de los residuos de la construcción, y en todo caso, el 2% de los fondos a acciones de infraestructura verde y mejora ambiental territorial y que las acciones para favorecer la prevención y la valorización sean, por este orden, prioritarias.

Por último, los fondos procedentes de la recaudación del canon sobre la disposición del desperdicio de los residuos industriales deben destinarse a estudios de prevención y tecnologías nuevas para el tratamiento de residuos, un 10%; a actuaciones de ejecución

2. La fracción resto es la fracción residual de los residuos municipales, una vez efectuadas las recogidas selectivas, que todavía puede contener materiales valorizables y materia orgánica.

subsidiaria de gestión de residuos abandonados y otros, un 40%, y, a actuaciones de prevención y acciones de infraestructura verde y de mejora ambiental territorial, el resto.

Posteriormente, cabe mencionar que el 1 de enero de 2023 entra en vigor el nuevo impuesto estatal sobre la disposición de residuos en depósitos controlados, la incineración y la co-incineración, aprobado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular. Este impuesto grava la disposición, incineración y co-incineración de residuos en instalaciones autorizadas, tanto públicas como privadas, situadas en el territorio de aplicación del impuesto. Como consecuencia se dejan sin efecto los cánones regulados en la Ley 8/2008. De acuerdo con la disposición adicional vigésima primera de la ley mencionada, corresponde a la Agencia la gestión y recaudación de este impuesto, por los hechos imponible realizados en instalaciones situadas en Cataluña.

El Decreto ley 17/2022, de 20 de diciembre, por el que se establecen medidas de adaptación al impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la co-incineración, y para la subrogación del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat en el convenio regulador de la financiación y la explotación de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, reguló, entre otros, el destino de los recursos derivados de la recaudación del nuevo impuesto, y garantizaba su carácter finalista.

- 2) La Agencia elabora y desarrolla los programas sectoriales en materia de residuos. En concreto, en el ejercicio 2021, el programa vigente era el Programa general de prevención y gestión de residuos en Cataluña, PRECAT20,³ vigente hasta la aprobación de un nuevo plan. Este programa incluye el Plan territorial sectorial de Infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña, PINFRECAT20,⁴ que prevé la red de infraestructuras de gestión de residuos existente y a desarrollar en Cataluña. El PINFRECAT20 se financia con los fondos previstos en el plan financiero aprobado en el contrato programa de 10 de agosto de 2006 firmado entre la Generalidad de Cataluña y la Agencia, y modificado con posterioridad mediante los correspondientes acuerdos de Gobierno; con fondos procedentes del Fondo de gestión de residuos municipal y, de forma residual, con fondos europeos.
- 3) En el marco de las previsiones de los programas PRECAT20 y PINFRECAT20, la Agencia concede subvenciones con el objetivo de potenciar la gestión de residuos, reducir su

3. El PRECAT20 fue aprobado mediante el Real decreto 210/2018, de 6 de abril, por el que se aprueba el Programa de prevención y gestión de residuos y recursos de Cataluña, y es el instrumento del que se dota la Generalidad de Cataluña para hacer frente a los retos estratégicos y objetivos en materia de prevención y gestión de residuos. Uno de sus objetivos estratégicos es el de disponer de una red de infraestructuras de gestión de residuos adaptada a las necesidades territoriales, económicas y técnicas de Cataluña.

4. El PINFRECAT20 fue aprobado mediante el Real decreto 209/2018, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña (PINFRECAT20), y constituye el marco de referencia para la implantación ordenada y equilibrada en el territorio de las infraestructuras de gestión de residuos.

generación e incrementar la prevención, reutilización y valorización. También se encarga de dar cumplimiento al Plan de infraestructuras, promoviendo e incentivando la constitución de las nuevas infraestructuras de gestión de residuos adaptadas a las necesidades territoriales, económicas y técnicas de Cataluña, y actualizando y ampliando las ya existentes, de acuerdo con las previsiones incluidas en el Plan.

- 4) La Agencia realiza el control de los gestores de residuos y de los productores de residuos industriales de Cataluña, mediante el Registro general de personas gestoras de residuos de Cataluña⁵ y el Registro general de productores de residuos industriales.⁶

La Agencia ejerce las potestades de vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos, y determinadas competencias sobre los suelos contaminados. Las inspecciones realizadas por la Agencia se centran en el control de los vertidos incontrolados, el cumplimiento del modelo de gestión y la gestión adecuada de las infraestructuras de tratamiento de los residuos de la construcción. Durante el ejercicio 2021, se efectuaron 2.254 visitas de inspección en 824 instalaciones, de las cuales 809 fueron realizadas por personal de la Agencia y 1.445 por entidades de control habilitadas por la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras.

- 5) La Agencia participa en campañas de información y de sensibilización ambiental junto con Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (Ecovidrio).

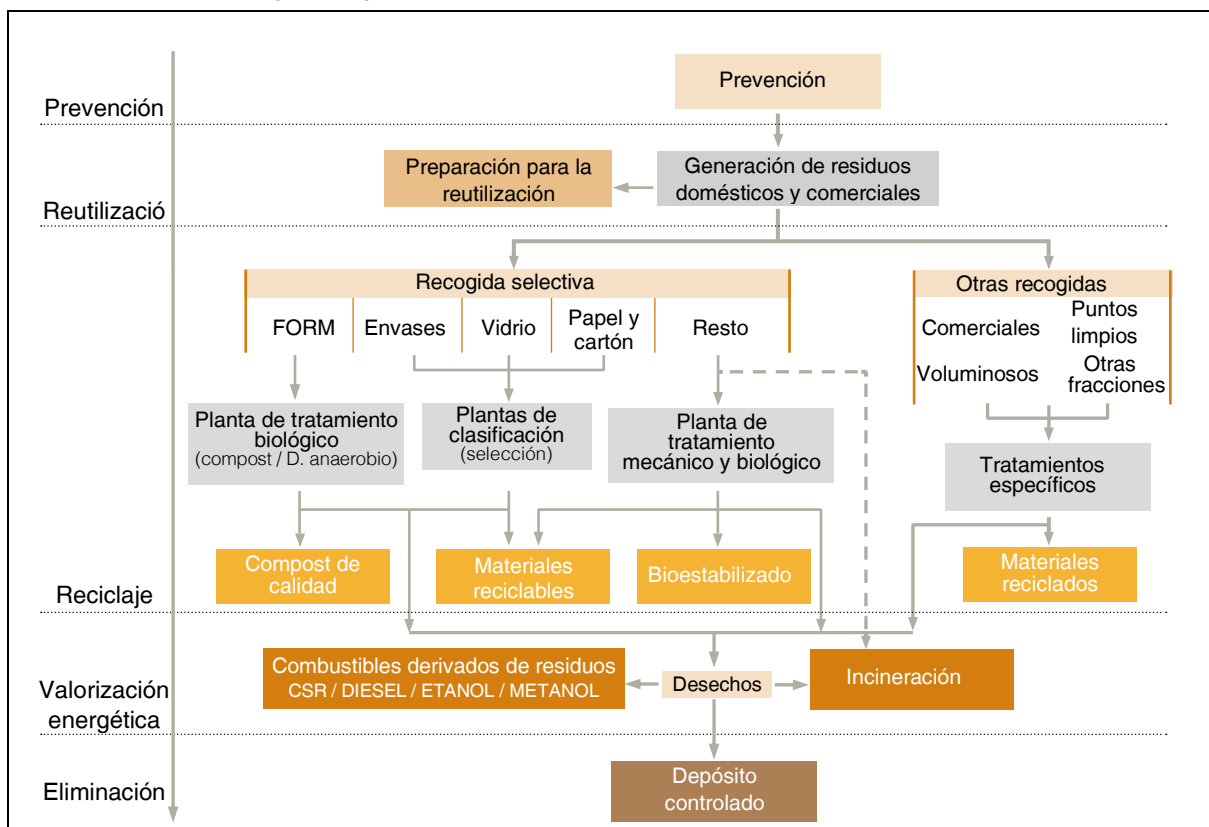
Gestión y tratamiento de residuos

El modelo de gestión y tratamiento de los residuos municipales se inicia con la prevención y la reutilización del residuo y sigue con la gestión del residuo por parte del municipio, que se encarga de realizar la recogida selectiva y otras recogidas para proceder a los diferentes tipos de reciclaje. Los residuos que acaban en depósito controlado o en la incineradora son los que generan el hecho imponible del canon de residuos municipal.

Como ejemplo, a continuación se incluye el esquema del modelo de gestión y tratamiento de los residuos municipales:

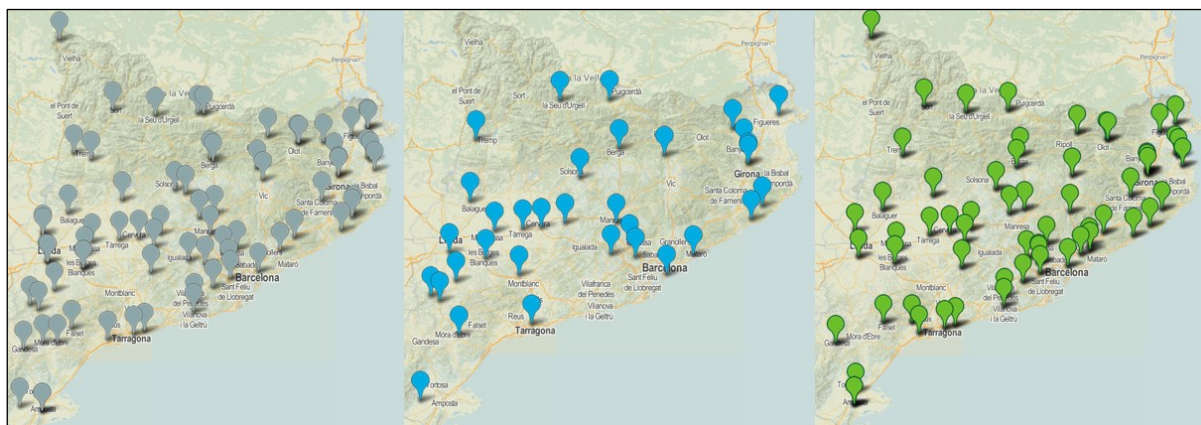
5. En este registro es preciso que se inscriba como gestor de residuos todo aquel que recupera (recicla), trata, almacena o, en general, manipula cualquier tipo de residuo de terceros.

6. En este registro es preciso que se inscriban los productores de residuos, cuya actividad produzca residuos como productor inicial o efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de estos residuos.

Gráfico 1. Modelo de gestión y tratamiento de los residuos municipales

Fuente: Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña.

El mapa de las instalaciones gestoras de residuos de Cataluña, que son tanto de titularidad pública como privada, es el siguiente:

Gráfico 2. Mapa de instalaciones activas de gestión de residuos industriales, municipales y de la construcción

Fuente: Área de Información y Comunicación de la Agencia.

Nota: Se indican en gris las instalaciones de gestión de residuos industriales, en azul las municipales y en verde las de la construcción.

En el ejercicio 2021, había 79 gestoras, que gestionaban 32 instalaciones de residuos municipales, 49 de residuos de la construcción y 63 de residuos industriales.

En el ejercicio 2021, en Cataluña se generaron 478 kg de residuos por habitante. De estos, 174 kg fueron a depósito (36,40%), 99 kg a valorización energética (20,71%), 162 kg a reciclaje de materiales no orgánicos (33,89%) y 43 kg a compostaje o digestión (9,09%). Los porcentajes de valorización energética y compostaje o digestión están por debajo de la Unión Europea,⁷ mientras que el reciclaje de materiales no orgánicos está por encima de la media europea. Hay que hacer énfasis en el porcentaje de residuos que van a depósito, por encima de la media europea. La nueva normativa estatal de residuos, la Ley 7/2022, establece, además, como objetivos para el año 2035, entre otros, que los residuos municipales reciclados deberán ser como mínimo del 50% de los residuos municipales generados.

1.2.2.2. Organización

De acuerdo con el artículo 59 del Decreto legislativo 1/2009, los órganos de gobierno de la Agencia son el Consejo de Dirección, la Presidencia y la Dirección.

El Consejo de Dirección

Los miembros del Consejo de Dirección son los siguientes:

- El titular de la consejería del departamento competente en materia de medio ambiente, que será el presidente o presidenta de la Agencia y del Consejo.
- El secretario o secretaria general del departamento competente en materia de medio ambiente, que será el vicepresidente o vicepresidenta de la Agencia y del Consejo.
- Las vocalías que determina el Gobierno, formadas por representantes de la Generalidad, de las administraciones locales, del Área Metropolitana de Barcelona y de las entidades cuya actividad esté relacionada con las competencias de la Agencia.
- El secretario o la secretaria, con voz y sin voto, que forma parte del personal de la Agencia, designado por la Presidencia del Consejo.

El Consejo de Dirección debe reunirse al menos una vez al trimestre y sus principales funciones son las siguientes:

- Fijar las directrices generales de actuación.
- Aprobar el anteproyecto del programa de actuación y el programa de inversión y financiación correspondientes al ejercicio siguiente, y el anteproyecto de presupuesto de actuación y de capital, el balance y la memoria.

7. En la Unión Europea se generaron 493 kg de residuos por habitante, según datos del Eurostat. De estos residuos que se generan de media en los 27 países de la Unión Europea, 115 kg (23,32%) van a depósito, 137 kg (27,79%) van a valorización energética, 151 kg (30,63%) a reciclaje de materiales no orgánicos y 90 kg (18,26%) a compostaje o digestión.

- Proponer al Gobierno la planificación global.
- Aprobar las modificaciones relativas a la estructura organizativa de la Agencia de Residuos de Cataluña que afecte al personal.

De acuerdo con la normativa, el Consejo de Dirección dispone de un órgano de asesoramiento y de participación, que es el Consejo para la Prevención y la Gestión de los Residuos en Cataluña, cuyos miembros son nombrados por el consejero o consejera con competencias en materia de medio ambiente. Debe reunirse, como mínimo, una vez cada año en sesión ordinaria. Durante el ejercicio 2021 nunca se reunió.

Durante el ejercicio 2021, los miembros del Consejo de Dirección eran los siguientes:

Cuadro 1. Miembros del Consejo de Dirección

Nombre	Cargo	Cargo / Representación
Teresa Jordà Roure (a)	Presidenta	Consejera del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
David Mascort Subiranas (a)	Vicepresidente	Secretario general del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Isaac Peraire Soler (a)	Vocal	Director de la Agencia de Residuos de Cataluña
Mar León Parull (b)	Vocal	Gerente de la Agencia Catalana del Agua
Carmen Cabezas Peña (a)	Vocal	Secretaria de Salud Pública
Elisenda Guillaumes Cullerell	Vocal	Directora general de Agricultura y Ganadería del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Lluís Soler Panisello	Vocal	Asociación Catalana de Municipios y Comarcas
Anna Barnadas López (a)	Vocal	Secretaria general de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Marc Sanglas Alcantarilla (a)	Vocal	Director general de Calidad Ambiental del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Jordi Carbonell Pastor	Vocal	Subdirector general de Política Industrial del Departamento de Empresa y Trabajo
David Bote Paz	Vocal	Federación de Municipios de Cataluña
Eloi Badia Casas	Vocal	Área Metropolitana de Barcelona
Vicenç Vilana Bonet	Vocal (d)	Ecologistas en Acción / Depana / Greenpeace
Salvador Sedó Alabart	Vocal (d)	Fomento del Trabajo Nacional
Victòria Ferrer Maymo	Vocal (d)	Gremio de recuperación de Cataluña
José Antonio Pasadas Muñoz (c)	Vocal (d)	Unión General de Trabajadores de Cataluña
Jordi Armengol Prats (c)	Vocal (d)	Unió de Pagesos

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- Miembros del Consejo de Dirección a partir de junio de 2021; anteriormente eran Damià Calvet Valera, consejero; Ferran Falcó Isern, secretario general; Josep Maria Tost, director de la Agencia; Joan Guix Oliver, secretario de Salud Pública; Mercè Rius Serra, directora general de Calidad Ambiental, y Marta Subirà Roca, secretaria general de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- A partir de octubre de 2021, antes era Ana Maria Seijas Vila.
- Miembros del Consejo de Dirección a partir de abril de 2021, antes lo eran Dionís Oña Martín en representación de la Unión General de Trabajadores, y Josep Carles Vicente Perelló en representación de la Unió de Pagesos.
- Estos miembros del Consejo de Dirección asisten de forma rotativa como vocales o como asistentes, los asistentes tienen derecho a voz sin voto. La rotación es anual.

La Presidencia

Durante el ejercicio fiscalizado, la Presidencia de la Agencia la ocupó Damià Calvet Valera hasta junio de 2021 y, a partir de esa fecha, Teresa Jordà Roure.

La Dirección

La Dirección se encarga del funcionamiento de la Agencia bajo las directrices del Consejo de Dirección. En el ejercicio fiscalizado, el director de la Agencia fue Josep Maria Tost hasta junio de 2021 y, a partir de esa fecha, Isaac Peraire Soler.

1.2.3. Trabajos de control

Las entidades públicas que forman parte del sector público de la Generalidad de Cataluña con participación mayoritaria, directa o indirectamente, y las entidades adscritas a la Administración de la Generalidad son objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General o mediante la supervisión de auditorías contratadas, de acuerdo con el plan anual de actuaciones de control aprobado para cada ejercicio económico.

El último informe de control financiero emitido por la Intervención General relativo a las cuentas anuales de la Agencia fue el relativo al ejercicio 2011. Posteriormente, en el ejercicio 2016, la Intervención emitió un informe de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el citado informe de control financiero.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 fueron auditadas por Senior Manager Auditors i Consultors, SL. El informe expresa una opinión favorable.

El último informe emitido por la Sindicatura en relación con esta entidad fue el informe 9/2018, relativo al ejercicio 2015.

2. CONCLUSIONES

La Sindicatura, en virtud de lo dispuesto en su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado con una seguridad limitada la liquidación del presupuesto y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable, principalmente en el ámbito presupuestario y de las subvenciones, de la entidad Agencia de Residuos de Cataluña con el alcance y la metodología descritos en el apartado 1.1 y el apartado 4 de este informe, respectivamente.

En el ejercicio 2021 la Agencia previó en el presupuesto definitivo un gasto de 507,49 M€; principalmente para financiar inversiones ejecutadas por los entes gestores de residuos, 298,07 M€ y conceder subvenciones para la gestión de los residuos, 145,27 M€. Sin embargo, únicamente se reconocieron un 23,92% de las obligaciones previstas, 121,41 M€, de los que 31,79 M€ fueron para financiar las inversiones y 52,28 M€ para hacer frente a las subvenciones, el 10,67% y 35,99% de las obligaciones previstas, respectivamente.

En diciembre de 2023, quedan pendientes de cobro de la Generalidad, todas las transferencias corrientes del ejercicio 2021, 20,48 M€, y 47,99 M€ procedentes de los ejercicios 2018, 2019 y 2020. También quedan pendientes de cobro 48,46 M€ de las transferencias de capital del ejercicio 2021 y 102,27 M€ procedentes de los ejercicios 2019 y 2020.

Las inversiones previstas se enmarcan dentro de las previsiones del contrato programa firmado en 2006 con la Generalidad, que se ha ido actualizando a lo largo de los ejercicios de acuerdo con la ejecución real, y la Agencia las financia, mayoritariamente, en un plazo de 15 años. A lo largo de la fiscalización se ha constatado que los largos plazos de financiación de las inversiones y el hecho de que la Agencia no ajuste los importes de las anualidades previstas en el coste real de ejecución de la actuación, conllevan a la Agencia una dificultad para gestionar los recursos procedentes, mayoritariamente, de la Generalidad de Cataluña y de la recaudación de los cánones de residuos. Se remarca la necesidad de una mejora en la gestión de estos recursos, de forma que permitan iniciar nuevas actuaciones necesarias destinadas a la gestión y el tratamiento de los residuos.

Por último, también se pone énfasis en la necesidad de mejorar diversos aspectos de control interno, tanto en el ámbito presupuestario como en la recaudación de los cánones y en la concesión de subvenciones.

En los siguientes apartados se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado.

Aspectos generales

1. Las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2021 fueron formuladas por el director de la Agencia el 20 de junio de 2022, fueron aprobadas por el Consejo de Dirección el 25 de julio de 2022 y enviadas a la Sindicatura de Cuentas el 26 de julio de 2022, fuera de los plazos establecidos (véase el apartado 4.1).

Fiscalización del estado de la liquidación del presupuesto

2. La ARC no dispone de las correspondientes bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio en las que se establezcan sus normas de gestión. Estas bases están previstas en la disposición adicional tercera de la Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 4.2).

3. En los ajustes al resultado presupuestario del ejercicio 2021, la Agencia no tuvo en cuenta 11,32 M€ de créditos gastados con remanente de tesorería no afectado, en cambio, incluyó 9,38 M€, en negativo, de forma incorrecta. En cuanto a las desviaciones de financiación, no tuvo en cuenta como desviación positiva del ejercicio 47,62 M€ correspondientes al importe procedente del fondo de recuperación y resiliencia recibido del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, afectado a determinadas acciones no ejecutadas en el ejercicio. Teniendo en cuenta todo ello, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2021 debería ser 45,25 M€, en vez de 72,17 M€ (véase el apartado 4.2).
4. Las modificaciones de crédito se comunican al Consejo de Dirección en el momento de la aprobación de las cuentas anuales, por lo tanto no se aprueban previamente antes de su incorporación en el presupuesto. La Agencia tampoco dispone de un detalle de las modificaciones presupuestarias del ejercicio ni los expedientes debidamente formalizados (véase el apartado 4.2.2).
5. En cuanto a la modificación presupuestaria relativa a la incorporación de remanente de crédito, hay que mencionar que la incorporación se ha efectuado en partidas que no correspondían (véase el apartado 4.2.2).
6. La Agencia contabiliza presupuestariamente las fases de autorización y disposición de las subvenciones simultáneamente en el momento de la resolución de concesión de la subvención, cuando la fase de autorización debería contabilizarse en la fecha de la resolución de apertura de la convocatoria. Así, en el ejercicio 2021, la Agencia no contabilizó 25,89 M€ correspondientes a la fase de autorización de las convocatorias 24, 26 y 29 del ejercicio 2021, porque al cierre del ejercicio todavía no se había realizado la resolución de la concesión y, por lo tanto, no se incluyen en el importe autorizado (véase el apartado 4.2.4.3).
7. En la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, la Agencia reconoció derechos en concepto de subvenciones, 837.059,38 €, y transferencias, 137.709,91 €, de forma incorrecta, dado que no se habían cobrado ni se conocía de forma cierta que el ente concedente hubiera dictado el acta de reconocimiento de su obligación (véanse los apartados 4.2.3.2 y 4.2.3.3).
8. En el análisis realizado respecto a la recaudación de los cánones, se ha constatado la necesidad de una mejora en la gestión del control interno. En concreto se ha observado lo siguiente (véase el apartado 4.2.3.1):
 - La Agencia realiza el control del censo de sujetos pasivos sustitutos mediante archivo Excel, dado que el Registro general de personas gestoras no permite obtener el censo de sujetos pasivos sustitutos de forma directa. Se ha observado que en el Registro figura un gestor de residuos de la construcción, activo desde el ejercicio 2018, que no consta en el archivo Excel de control y, por lo tanto, no está presentando la autoliquidación del canon de residuos.

- La Agencia no realiza ningún control para verificar que los datos declarados en las autoliquidaciones del canon de gestión de residuos se corresponden con las que constan en los registros de entrada de los titulares de las instalaciones. Tampoco contrasta las toneladas de residuos que constan como base imponible en las autoliquidaciones trimestrales con las declaraciones anuales, lo que supone una falta de control de los datos declarados. En la fiscalización se ha observado que uno de los sujetos pasivos declaró menos toneladas en las autoliquidaciones trimestrales, que en la anual, en 5.291,64 toneladas y 280.986,08 € y, por lo tanto, no se liquidaron.
 - La Agencia no efectúa un control previo a la devolución del canon de bioestabilizado. El material bioestabilizado liquida canon, que se devuelve en el caso de que cumpla ciertos requisitos previamente determinados por normativa y vaya a depósito. En la fiscalización se ha observado como un importe devuelto por la Agencia, 995.268,70 €, correspondiente a 18.743,29 toneladas de material bioestabilizado, no se había ingresado previamente.
9. Respecto a los recursos que nutren el Fondo de gestión de residuos, se ha observado que, a pesar de que el artículo 5 de la Ley 8/2008 prevé que las sanciones impuestas como consecuencia de infracciones de la normativa sobre residuos, una vez deducidos los gastos de gestión, también lo nutren, la Agencia no incorpora ni afecta al Fondo los importes recaudados por sanciones (véase el apartado 4.2.4.3).
10. Para efectuar las inversiones previstas en el contrato programa, la Agencia financia el 100% de las actuaciones a ejecutar por los entes locales. Esta financiación es plurianual y se formaliza mediante un convenio entre la Agencia y el ente ejecutor o una resolución de la consejería del departamento de adscripción. Las actuaciones se ejecutan en un plazo que oscila entre 2 y 8 años, mientras que la financiación se alarga hasta 15 años. En el análisis realizado se ha observado que, en las obras con un coste inferior al previsto en el contrato programa, las anualidades de la financiación se siguen afectando por el importe previsto en el contrato programa, sin actualizarlo a la baja. Como consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, el total de transferencias del ejercicio 2021 afectadas en exceso es de 17,25 M€ y el exceso de remanente de tesorería afectado acumulado a 31 de diciembre de 2021 es de 40,69 M€ (véase el apartado 4.2.3.3).

Subvenciones concedidas por la Agencia

11. En cuanto a las verificaciones efectuadas por los diferentes departamentos que participan en el proceso de concesión de subvenciones y, en concreto, en lo que se refiere a las solicitudes, no se ha obtenido evidencia de que se hayan verificado los requisitos técnicos exigidos en las bases reguladoras, como por ejemplo que la memoria técnica que deben presentar los posibles beneficiarios incluya todos los requisitos exigidos, o que las propuestas presentadas por los beneficiarios se adecuen al objeto y a los requisitos de la convocatoria previstos en las bases reguladoras. En cuanto a la fase de

justificación, la Agencia tampoco dispone de un detalle de las verificaciones efectuadas respecto a los requisitos previstos en las bases reguladoras (véase el apartado 4.2.5.4).

12. En la revisión de las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva se han encontrado carencias en cuanto a la información incluida, como que en ninguna de las 5 bases reguladoras revisadas se establece el plazo máximo en que el órgano instructor ha de aceptar o no la modificación de cualquier cambio en el proyecto o calendario presentado por el beneficiario, o que en una de las bases reguladoras no se prevé el gasto mínimo realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objeto y la finalidad de la subvención, que tiene que permitir que, en caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se reduzca en la misma proporción la cuantía de la subvención concedida (véase el apartado 4.2.5.4).
13. De acuerdo con el Acuerdo de Gobierno 85/2016, el órgano instructor ha de comprobar de oficio, entre otros aspectos, que las fundaciones hayan presentado las cuentas anuales, ante el protectorado y, en el caso de las fundaciones y asociaciones, que hayan efectuado la adaptación de los estatutos prevista en el libro tercero del Código civil de Cataluña. En la convocatoria 26, el departamento impulsor no comprobó estos requisitos, sino que estos quedaron aceptados con las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios (véase el apartado 4.2.5.4).
14. Las bases reguladoras de una de las convocatorias revisadas preveían que la concesión de las subvenciones se efectuaría mediante prorrateo cuando se efectuó mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Como consecuencia, de los 121 beneficiarios que cumplían los requisitos, se excluyeron 98 por falta de presupuesto (véase el apartado 4.2.5.4).
15. Respecto a la valoración de las solicitudes, se ha observado lo siguiente (véase el apartado 4.2.5.4):
 - En la valoración de las solicitudes de una de las convocatorias, los criterios relativos al compromiso ambiental de las empresas y a los aspectos económicos y sociales se valoraron con 10 puntos mientras que en las bases se preveían 5 puntos. Por otra parte, en varios criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras se especificaban subcriterios, pero estos no estaban cuantificados ni ponderados. Por último, en una de las solicitudes, la Agencia no tuvo en cuenta la inserción de trabajadores en riesgo de exclusión como aspecto económico y social en el momento de efectuar la valoración.
 - En 2 de las convocatorias, los criterios de valoración incluidos en las bases reguladoras se definen de forma muy genérica, sin especificar subcriterios, como se valorarán ni su ponderación. Además, en una de estas convocatorias, en la valoración realizada por los técnicos se tienen en consideración aspectos subjetivos y subcri-

terios que no constan especificados en las bases reguladoras, y no se deja constancia de la motivación de la valoración propuesta por cada uno de los criterios de valoración.

3. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre la Agencia de Residuos de Cataluña correspondiente al ejercicio 2021.

1. Para mejorar el control interno en el ámbito de las modificaciones presupuestarias, la Agencia debería disponer de un detalle de las modificaciones presupuestarias del ejercicio y un expediente debidamente formalizado para cada una de ellas. En este expediente debería incluirse una memoria justificativa de la necesidad de la modificación de crédito y del cumplimiento de los requisitos. Además, estas modificaciones deberían aprobarse antes de su incorporación.
2. En el ámbito de la recaudación del canon, para disponer en todo momento de un censo de sujetos pasivos sustitutos del canon de residuos actualizado, que debería poder extraerse directamente del Registro general de personas gestoras.

Además, para mejorar el control de las cantidades de residuos declaradas, la Agencia debería solicitar el registro de entrada a los titulares de las instalaciones y establecer un control automático y periódico de cruce de los datos que figuran con los que constan en la autoliquidación. También debería establecerse un control de los datos de las liquidaciones trimestrales y anuales presentadas por los titulares de las instalaciones gestoras de residuos, y analizar las posibles diferencias.

En el caso del material bioestabilizado que va a depósito, los titulares de las instalaciones liquidan el canon de las toneladas que van a depósito y posteriormente obtienen la devolución. Antes de devolver el importe, la Agencia debería establecer controles informáticos, como contrastar que la entidad lo haya ingresado previamente.

3. En cuanto a las subvenciones concedidas, y para mejorar el control interno, la Agencia debería implementar un procedimiento de revisión basado en un documento general tipo lista de control (*check-list*), que incluya una lista con las comprobaciones que deben realizarse en el momento de la valoración de las solicitudes y del análisis de las justificaciones, tanto a nivel administrativo como técnico, con el objetivo de dejar constancia de la verificación efectuada, homogeneizar los procedimientos de revisión entre los departamentos de la Agencia, y mitigar el riesgo de que no se hayan realizado las correspondientes comprobaciones por ninguno de los departamentos.

4. La convocatoria de subvenciones de áridos reciclados debería ir destinada también a los proyectos de construcción de obra privada, para favorecer el cumplimiento de la normativa⁸ que obliga a determinar en los proyectos de construcción de obra pública y privada el uso de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de la construcción y demolición en un porcentaje mínimo del 5% en peso sobre el total de áridos previstos.
5. [...] ⁹

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

La Sindicatura ha tenido acceso a los papeles de trabajo de los auditores externos, ha revisado los trabajos y las pruebas realizadas por los auditores y ha realizado las pruebas adicionales que ha estimado necesarias. Las conclusiones expresadas en este informe de fiscalización son responsabilidad de la Sindicatura.

4.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, la sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas mediante la Intervención General, o directamente, cuando proceda.

Las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2021 fueron formuladas por el director de la Agencia el 20 de junio de 2022, fueron aprobadas por el Consejo de Dirección el 25 de julio de 2022 y enviadas a la Sindicatura de Cuentas el 26 de julio de 2022, fuera del plazo establecido.¹⁰

8. Disposición adicional cuarta del Decreto legislativo adicional 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, en vigor a partir del 1 de mayo de 2020.

9. Recomendación eliminada a raíz de las alegaciones recibidas.

10. De acuerdo con el artículo 81 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el plazo establecido para formular las cuentas es el 31 de marzo, y para aprobarlas y enviarlas, el 30 de junio, del año siguiente.

4.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto y el Resultado presupuestario del ejercicio 2021 se detallan a continuación:

Cuadro 2. Liquidación presupuestaria

Capítulo de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	104.103.945	11.266.340	115.370.285	85.103.504	3.204.261
4. Transferencias corrientes	31.703.675	(8.470.848)	23.232.827	22.574.999	21.422.535
5. Ingresos patrimoniales	-	248.477	248.477	248.725	-
Total operaciones corrientes	135.807.620	3.043.969	138.851.590	107.927.228	24.626.796
7. Transferencias de capital	55.800.000	39.736.186	95.536.186	95.545.991	48.474.705
Total operaciones de capital	55.800.000	39.736.186	95.536.186	95.545.991	48.474.705
8. Activos financieros	-	273.104.761	273.104.761	-	-
Total operaciones financieras	-	273.104.761	273.104.761	-	-
Total ingresos	191.607.620	315.884.916	507.492.536	203.473.219	73.101.501
Capítulo de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	14.027.139	1.070.411	15.097.550	12.495.884	87
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	26.156.000	11.035.226	37.191.227	15.231.321	4.960.385
3. Gastos financieros	56.308	-	56.308	7.438	102
4. Transferencias corrientes	95.568.173	49.702.890	145.271.062	52.278.199	1.814.480
Total operaciones corrientes	135.807.620	61.808.527	197.616.147	80.012.842	6.775.055
6. Inversiones reales	589.000	11.217.472	11.806.472	9.615.599	590.425
7. Transferencias de capital	55.211.000	242.858.917	298.069.917	31.785.977	4.604.752
Total operaciones de capital	55.800.000	254.076.390	309.876.390	41.401.576	5.195.176
Total gastos	191.607.620	315.884.916	507.492.536	121.414.418	11.970.232
Resultado presupuestario			Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes			107.927.228	80.012.842	27.914.387
b. Operaciones de capital			95.545.991	41.401.576	54.144.415
Total operaciones no financieras			203.473.219	121.414.418	82.058.802
Resultado presupuestario del ejercicio			203.473.219	121.414.418	82.058.802
Ajustes					
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería no afectado					(9.384.065)
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					244.720
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					(747.516)
Resultado presupuestario ajustado					72.171.940

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2021.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y unos gastos de 191,61 M€ y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 315,88 M€, por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 507,49 M€. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 82,06 M€ y, considerando los ajustes derivados de los gastos financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación, el Resultado presupuestario ajustado fue de 72,17 M€.

Los derechos reconocidos fueron 203,47 M€, mientras que las obligaciones reconocidas fueron 121,41 M€, lo que hizo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos fuera del 40,09% y del 23,92%, respectivamente. En lo referente a los ingresos, este bajo grado de ejecución se debe, principalmente, a la incorporación de remanentes de tesorería que no dan lugar a derechos reconocidos porque ya se liquidaron en ejercicios anteriores. En cuanto a los gastos, el bajo grado de ejecución se debe, principalmente, a la falta de materialización de la incorporación de remanente de crédito, dada la larga duración de las inversiones previstas y de las actuaciones subvencionadas.

En relación con el presupuesto de ingresos, la mayor parte de los derechos reconocidos corresponden al capítulo 3, principalmente por la recaudación de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos y, al capítulo 4, principalmente por las transferencias corrientes procedentes de la Generalidad de Cataluña.

En relación con el presupuesto de gastos, la mayor parte de las obligaciones reconocidas corresponden a las transferencias corrientes que se conceden a los entes locales y gestores de residuos por la distribución de la recaudación de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos, de acuerdo con los baremos de distribución del Fondo de gestión de residuos. Además, destacan también las obligaciones reconocidas dentro del capítulo de las transferencias de capital, principalmente por las cantidades a pagar por las inversiones efectuadas en instalaciones de gestión de residuos.

En cuanto a los ajustes al resultado presupuestario del ejercicio, en el análisis realizado se ha visto que la Agencia no tuvo en cuenta los 11,32 M€ de créditos gastados con remanente de tesorería no afectado durante el ejercicio; en cambio, incluyó 9,38 M€, en negativo, correspondientes a la financiación de las inversiones en bienes destinados al uso general, de forma incorrecta, dado que esta financiación estaba afectada. En cuanto a las desviaciones de financiación, no tuvo en cuenta como desviación positiva del ejercicio 47,62 M€ correspondientes al importe procedente del fondo de recuperación y resiliencia recibido del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, afectado a determinadas acciones no ejecutadas en el ejercicio. Teniendo en cuenta todo esto, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2021 debería ser de 45,25 M€, en lugar de 72,17 M€.

Cabe decir que la ARC no dispone de las correspondientes bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio en las que se establezcan sus normas de gestión. Estas bases están previstas en la disposición adicional tercera de la Orden VEH/6/2019, de 15 de enero,

de contabilidad de la Generalidad de Cataluña, deben adaptarse a las características de cada entidad y deben tener el siguiente contenido mínimo:

- a) Los niveles de vinculación de los créditos que, como mínimo, deben ser a nivel de capítulo y programa, excepto que la normativa lo establezca de otra manera.
- b) El tipo de modificaciones de crédito y el órgano competente para autorizarlas.
- c) La regulación del procedimiento de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos y el órgano competente de autorización.
- d) Los documentos y los requisitos que justifican las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.
- e) La regulación de los compromisos plurianuales de gasto.
- f) La regulación de los gastos a justificar.

4.2.1. Presupuesto inicial

El presupuesto inicial de la Agencia del ejercicio 2021 corresponde a la prórroga del presupuesto aprobado por la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2020. El Decreto 146/2020, de 15 de diciembre, establece los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2020.

Los créditos de gasto del presupuesto de la Agencia tienen carácter estimativo, según el artículo 2 de la Ley 4/2020.

4.2.2. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones del presupuesto de gastos, 315,88 M€, supusieron un 164,86% del presupuesto inicial. En el siguiente cuadro se muestran las modificaciones de crédito del ejercicio 2021, clasificadas por capítulos y por tipos:

Cuadro 3. Modificaciones de crédito. Ejercicio 2021

Capítulo de gasto	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Incorporación de remanente	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Total modificaciones
1. Gastos de personal	96.634	(100.000)	1.035.236	38.541	-	1.070.411
2. Bienes corrientes y servicios	3.290.152	(4.069.015)	11.073.411	2.404.145	(1.663.467)	11.035.226
4. Transferencias corrientes	9.868.936	(31.426.024)	72.722.385	-	(1.462.408)	49.702.890
6. Inversiones reales	9.680	2.833	11.204.959	-	-	11.217.472
7. Transferencias de capital	670.173	35.592.206	159.855.452	47.622.127	(881.040)	242.858.917
Total	13.935.575	-	255.891.443	50.064.813	(4.006.915)	315.884.916

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Entre las modificaciones de crédito destacan la incorporación de remanente de crédito autorizada por la Intervención General el 2 de agosto de 2021, y una generación de crédito que incluye 47,62 M€ procedentes del Departamento de Territorio y Sostenibilidad para transferir a la Agencia, del fondo de recuperación y resiliencia aprobado para Cataluña por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el 19 de abril de 2021.

Hay que mencionar que una parte de la incorporación de los 255,89 M€ de remanente de crédito se ha efectuado en partidas que no correspondían. Es el caso de la incorporación de remanente de crédito en el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios, dentro de Materiales, suministros y otros y de la del capítulo de inversiones reales, incorporado dentro de las inversiones en material intangible en lugar de incorporarlo en la partida de inversiones en bienes destinados al uso general.

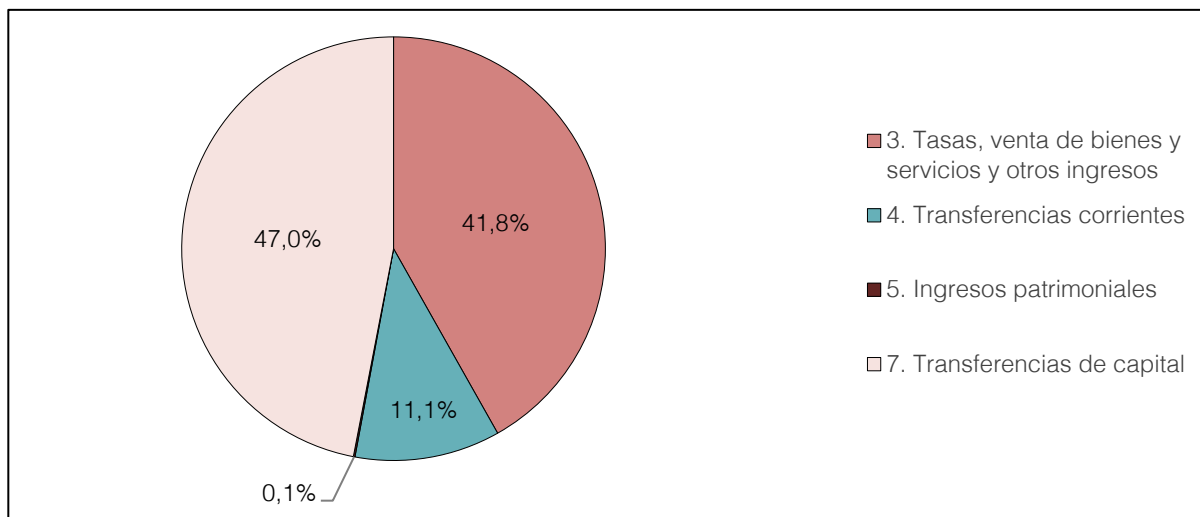
Como generación de crédito se incluye la modificación aprobada por el Departamento de Territorio y Sostenibilidad para transferir a la Agencia el importe procedente del Fondo de recuperación y resiliencia aprobado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 47,62 M€. El objeto de este fondo es llevar a cabo varios planes estatales relacionados con la economía circular y el medio ambiente.

Las modificaciones de crédito se incorporan en el presupuesto desde el Área de gestión económica de la Agencia, y se comunican al Consejo de Dirección en el momento de la aprobación de las cuentas anuales, pero no se aprueban previamente antes de ser incorporadas. La Agencia tampoco dispone de un detalle de las modificaciones presupuestarias del ejercicio ni los expedientes debidamente formalizados. En estos, debería incluirse una memoria justificativa de la necesidad de la modificación de crédito y del cumplimiento de los requisitos.

4.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

Del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021, que ascendió a 203,47 M€, el 46,96% corresponde a las transferencias de capital, procedentes de la Generalidad de Cataluña, para hacer frente a las inversiones previstas, principalmente en instalaciones de residuos; el 41,83% corresponde a las tasas, precios públicos y otros ingresos, principalmente por los ingresos procedentes de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos. El resto de los derechos reconocidos, el 11,21%, corresponde, principalmente, a las transferencias corrientes procedentes de la Generalidad de Cataluña. A continuación se muestra un gráfico que representa la distribución de los ingresos liquidados de la Agencia:

Gráfico 3. Ingresos liquidados



Fuente: Elaboración propia.

4.2.3.1. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

El detalle de las tasas, precios públicos y otros ingresos del ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 4. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro
31. Prestación de servicios	859.000	2.430.325	3.289.325	2.881.754	2.043.281
32. Tasas	2.280.501	(1.740.501)	540.000	449.167	-
34. Otros tributos – Cánones	99.964.081	9.710.199	109.674.281	78.613.451	-
38. Reintegros	-	800.179	800.179	984.176	99.371
39. Otros ingresos	1.000.363	66.137	1.066.500	2.174.956	1.061.609
Total	104.103.945	11.266.340	115.370.285	85.103.504	3.204.261

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

Las tasas, precios públicos y otros ingresos del ejercicio 2021 más significativos han sido los otros tributos, 78,61 M€, por la recaudación de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos; la prestación de servicios, 2,88 M€, fundamentalmente por los ingresos afectados a la financiación de campañas de información y sensibilización ambiental, y los otros ingresos, 2,17 M€, por multas y sanciones.

Prestación de servicios

Dentro del concepto Prestación de servicios se incluyen, principalmente, los ingresos recibidos de Ecoembes y Ecovidrio para la financiación de tres cuartas partes de las campañas de información y sensibilización ambiental que realiza la Agencia, 2,20 M€, de acuerdo con los convenios de colaboración marco con cada una de las entidades, firmados en julio de 2013 y en abril de 2014, respectivamente.

Dentro de este artículo se incluyen también los ingresos por el arrendamiento del centro de tratamiento y reciclaje de frigoríficos, 379.249,62 €, y los ingresos procedentes del derecho de superficie constituido sobre la planta de tratamiento y reciclaje de pilas y fluorescentes, 189.509,63 €.

Otros ingresos

Dentro de Otros ingresos se incluyen, principalmente, los ingresos por multas y sanciones, que en el ejercicio 2021 ascendieron a 2,13 M€. El pago de estas multas y sanciones se realiza de forma voluntaria o, en caso de que no sea así, por vía de apremio a través de la Agencia Tributaria de Cataluña.

Otros tributos – Cánones

El detalle de Otros tributos – Cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos para el ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 5. Otros tributos – Cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos

Canon	Importe recaudado 2021	Derechos reconocidos 2021
Municipal	90.876.364	68.148.403
Industrial	9.018.087	6.754.853
De la construcción	4.861.649	3.710.195
Total	104.756.100	78.613.451

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la contabilidad presupuestaria.

Hasta el ejercicio 2020, la Agencia reconocía presupuestariamente todo el importe recaudado en cada ejercicio, es decir, los 4 trimestres. A partir del ejercicio 2021, la Agencia

efectúa un cambio de criterio en la imputación presupuestaria del canon, para adecuar la contabilización a la normativa contable. Así, en el ejercicio 2021, los derechos reconocidos no incluyen la recaudación del cuarto trimestre de 2021, que se reconoció, de forma correcta, en el presupuesto de 2022, ejercicio en el que se genera el derecho de cobro, dado que la autoliquidación del canon se debe presentar durante los 20 días posteriores a la fecha de finalización del cuarto trimestre. El cuarto trimestre del ejercicio 2020, en cambio, se reconoció en el presupuesto de 2020, de acuerdo con el criterio anterior. Por lo tanto, en el presupuesto del ejercicio 2021 falta reconocer los derechos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2020, 24,17 M€.

Dentro de Otros tributos se incluyen los ingresos procedentes de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos, que gravan los residuos municipales, industriales y de la construcción. En los 3 cánones, el hecho imponible es la disposición del rechazo en las instalaciones de depósito controlado y, en el caso del municipal, también la incineración. La recaudación de los cánones nutre el Fondo de gestión de residuos que, tal y como determina el artículo 5 de la Ley 8/2008, se integra de forma diferenciada en el presupuesto de la Agencia (véase el apartado 4.2.4.3).

Las principales características de los cánones son las siguientes:

- De acuerdo con la Ley 8/2008, son sujetos pasivos de los cánones los entes locales titulares del servicio de gestión de residuos municipales y los productores de residuos industriales y de la construcción. No obstante, son sujetos pasivos sustitutos los titulares de las instalaciones gestoras de residuos, que son los que deben presentar la autoliquidación del canon.
- La base imponible del canon es la cantidad de residuos expresada en toneladas, que se determina según un sistema de peso homologado. El peso queda registrado en el libro de registro de entradas de los residuos que se encuentra en cada una de las instalaciones, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 8/2008.
- El tipo de gravamen se establece en función de una cuantía fija de euros por tonelada de rechazo de residuos destinados a depósito controlado y a incineración, y se puede incrementar anualmente mediante la ley de presupuestos.¹¹

Las juntas de gobierno del canon municipal y el de la construcción son las que aprueban la aplicación de la recaudación anual y los posibles sobrantes del ejercicio anterior, de acuerdo con los porcentajes previstos en la normativa. Para el canon industrial, es la comisión de seguimiento, que acuerda su aplicación.

El detalle de la aplicación de la recaudación de los cánones correspondiente al ejercicio 2021, por cada uno de los cánones, se muestra a continuación.

11. Texto modificado a raíz de las alegaciones recibidas.

Cuadro 6. Aplicación de la recaudación de los cánones. Ejercicio 2021

Concepto	Importe
Canon de residuos municipal	
Importe aplicado:	94.001.989
Recaudación 2021	90.876.364
Importes procedentes del ejercicio anterior	3.125.625
Aplicación:	94.001.989
Devolución del canon previamente autoliquidado, por la recogida selectiva de la fracción orgánica de residuos municipales y su correcto tratamiento:	- Ejercicio 2021 43.825.639 - Ejercicio 2022 1.509.554
Financiación inversiones plurianuales comprometidas en ejercicios anteriores	26.302.382
Convocatoria subvenciones 35 para la mejora de procesos de prevención, reutilización, reciclaje o incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo (a)	3.332.274
Convocatoria 38: implantación vertederos para el tratamiento de residuos municipales (b)	5.291.296
Subvención directa para financiar una prueba piloto en el depósito controlado de residuos municipales de Castellnou de Seana para la reducción de lixiviados (c)	300.000
Subvenciones para iniciar en 2022	7.279.635
Otros conceptos	6.161.209
Canon de la construcción	
Importe aplicado:	6.155.608
Recaudación 2021	4.861.649
Importes procedentes del ejercicio anterior	1.293.959
Aplicación:	6.155.608
Convocatoria 33: Utilización de árido reciclado de los residuos de la construcción con marcaje CE en obras promovidas por los entes locales y empresas públicas municipales de Cataluña	1.000.000
Convocatoria 29: Retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña:	1.000.000
Subvenciones para iniciar en 2022	3.375.000
Otros conceptos	780.608
Canon industrial	
Importe aplicado:	13.542.158
Recaudación 2021	9.018.087
Importes procedentes del ejercicio anterior	4.524.070
Aplicación:	13.542.158
Ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria de subvenciones para proyectos de fomento de la economía circular iniciada en el ejercicio 2020	1.750.000
Convocatoria 24: Ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales	2.792.534
Convocatoria 25: Investigación y recuperación de suelos afectados por indicios de contaminaciones puntuales o por vertidos de residuos industriales por causante desconocido	500.000
Convenio de colaboración entre la Agencia y la Agencia para la Competitividad de la Empresa, para una convocatoria de subvenciones dirigida a núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental para incentivar la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental en proyectos de economía circular	1.669.646
Subvenciones para iniciar en 2022	4.930.495
Otros conceptos	1.899.483

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) La convocatoria 35 del ejercicio 2021, que asciende a 9,90 M€, se financia con la recaudación del canon municipal de 2020, 6,57 M€, y 2021, 3,33 M€.
- (b) La convocatoria 38 es plurianual. El importe que se financia con el canon de 2021 corresponde a la anualidad de 2021.
- (c) El importe finalmente concedido de la subvención directa para financiar la prueba piloto en Castellnou de Seana es de 298.537 € (véase el cuadro 28).

La devolución del canon previamente ingresado por los sujetos pasivos, por la recogida selectiva de la fracción orgánica de residuos municipales y su correcto tratamiento se transfiere a los entes locales para recompensar el correcto tratamiento llevado a cabo de la fracción orgánica recogida selectivamente. Los beneficiarios de la devolución del canon municipal son los entes locales tanto municipales como supramunicipales, otras entidades competentes, mancomunidades y consorcios constituidos para la prestación de servicios y para inversiones destinadas a la gestión de residuos municipales, que realizan la recogida o tratamiento de fracción orgánica procedente de la recogida selectiva de los residuos municipales. Anualmente la Junta de Gobierno del Fondo de gestión de residuos establece los mecanismos de devolución del canon.

Mientras que en este capítulo de ingresos se incluyen los derechos reconocidos relativos a la recaudación de los cánones, en el capítulo de transferencias corrientes de gastos se incluyen los importes pagados a los entes locales como devolución del canon; en concreto, se reconocen, de acuerdo con los criterios presupuestarios, los anticipos del ejercicio 2021 y la liquidación final de 2020, mientras que la liquidación final del ejercicio 2021 se reconoce en el ejercicio 2022 (véase el apartado 4.2.4.3).

Las inversiones plurianuales comprometidas en ejercicios anteriores se financian con el canon municipal de los distintos ejercicios. En concreto, en el ejercicio 2021 se financian anualidades del ejercicio 2021 y/o 2022. Cabe decir que una parte de las anualidades del ejercicio 2021 se financia con el canon recaudado del ejercicio 2020 y, la otra parte, con el canon del ejercicio 2021. En las anualidades del ejercicio 2022 pasa lo mismo, una parte se financia con el canon de 2021 y la otra, con el canon de 2022. Así, el canon del ejercicio 2021 financia anualidades del ejercicio 2021 en 11,22 M€ y anualidades de 2022 en 15,08 M€. El detalle es el siguiente:

Cuadro 7. Actuaciones plurianuales financiadas con el canon de residuos municipal

Concepto	Importe		
	2021	2022	Total
Actuaciones	23.377.000	21.614.920	44.991.920
Área Metropolitana de Barcelona – Obras de clausura del vertedero de la Vall d'en Joan	8.000.000	-	8.000.000
Adecuación y mejora de la eficiencia energética de las plantas incineradoras*	8.657.000	14.894.920	23.551.920
Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos – Infraestructuras de tratamiento de residuos municipales de la comarca	720.000	720.000	1.440.000
Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Oriental – Ampliación de la planta de tratamiento	6.000.000	6.000.000	12.000.000
Financiación	23.377.000	21.614.920	44.991.920
Canon recaudado ejercicio 2020	12.155.712	-	12.155.712
Canon recaudado ejercicio 2021	11.221.288	15.081.094	26.302.382
Canon a recaudar ejercicio 2022	-	6.533.826	6.533.826

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Las actuaciones para la adecuación y mejora de la eficiencia energética de las plantas incineradoras engloba varias actuaciones, que se financian con el canon de residuos municipal, pero también con transferencias de capital. En el cuadro 11 se incluye el importe que se financia mediante transferencias de capital, 6,94 M€.

Las convocatorias de subvenciones con concurrencia competitiva 24, 25, 29, 33, 35 y 38 del ejercicio 2021 financiadas con la recaudación de los cánones y las subvenciones directas relativas a Castellnou de Seana y a la Agencia para la Competitividad de la Empresa se analizan en el apartado relativo a las subvenciones concedidas por la Agencia (véase el apartado 4.2.5).

Recaudación de los cánones

Del análisis realizado respecto a la recaudación de los cánones, se ha constatado la necesidad de una mejora en el control interno, en concreto, se ha observado lo siguiente:

- La Agencia dispone de una plataforma digital llamada Sistema Documental de Residuos (SDR), en la que los diferentes agentes que participan en el ciclo de vida del residuo (productores, transportistas y gestores) pueden realizar las diversas gestiones y obtener información. En esta plataforma se incluye, entre otros, el Registro general de personas gestoras, en el que deben estar inscritos como gestores de residuos todos aquellos que recuperan (reciclan), tratan, almacenan o, en general, manipulan cualquier tipo de residuos de terceros, y la localización de la instalación donde lo hacen. Las instalaciones que constan en el registro pueden estar activas, en proceso de clausura, etc. Con todo, en el momento de llevar el control del censo de sujetos pasivos sustitutos, la Agencia utiliza un fichero Excel no integrado en el SDR, dado que el Registro no permite obtener el censo de sujetos pasivos sustitutos de forma directa.

Se ha efectuado una conciliación entre los datos que figuran en el Registro y los datos del fichero Excel y se han analizado las diferencias, entre las que destaca la existencia en el Registro de un gestor de residuos de la construcción, Fundiciones de Ódena, SA, activo desde el ejercicio 2018, que no consta en el fichero Excel y que, por lo tanto, no presenta la autoliquidación del canon de residuos.

El censo de sujetos pasivos sustitutos se debería poder extraer directamente del Registro general de personas gestoras, para disponer, en todo momento, de un censo actualizado.

- Por otro lado, para verificar que los cánones se liquidan correctamente, la Agencia no realiza ningún control respecto a si los datos declarados se corresponden con los que constan en los registros de entrada de los titulares de las instalaciones.¹² Por eso, la Agencia debería solicitar el registro de entrada a los titulares de las instalaciones y establecer un control automático y periódico de cruce de los datos que figuran en los registros de entrada con los datos que constan en la autoliquidación, y analizar las posibles incidencias.
- La Agencia tampoco contrasta las toneladas de residuos que constan como base imponible en las autoliquidaciones trimestrales presentadas por los sujetos pasivos sustitutos con las declaraciones anuales, lo que supone una falta de control de los datos declarados. En la fiscalización realizada se han observado varias diferencias entre las toneladas declaradas en las autoliquidaciones trimestrales y las de la declaración anual, entre las que destaca una diferencia en las liquidaciones del Consorcio para el Acondicionamiento y la Gestión del Complejo de Tratamiento de Residuos de Solius, de 5.291,64 to-

12. Observación que ya se señalaba en el último informe de la Sindicatura, informe 9/2018.

neladas y 280.986,08 € menos en la suma de las autoliquidaciones trimestrales respecto al anual, y que, por lo tanto, no se ha liquidado. Por eso, la Agencia debería establecer el control de los datos entre las liquidaciones trimestrales y anuales, de manera automática y periódica, que permita efectuar el cruce de estos datos y analizar sus diferencias.

- En la fiscalización realizada se ha visto que el Ayuntamiento de Lloret de Mar no ingresó en el ejercicio 2021 el canon municipal por 18.743,29 toneladas de material bioestabilizado¹³ que acabó en depósito, que ascendía a 995.268,70 €. En cambio, la Agencia sí ha devuelto este importe al Ayuntamiento.¹⁴ La Agencia debería establecer controles informáticos, como contrastar que antes de devolver un importe, la entidad previamente lo haya ingresado.

Se ha verificado que, con posterioridad a la fecha de finalización del trabajo de campo, la ARC ha empezado el proceso de reintegro de este importe.

4.2.3.2. *Transferencias corrientes*

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes del ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 8. Transferencias corrientes

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro
40. Del sector público estatal	-	16.125	16.125	(168.019)	11.614
41. De la Administración de la Generalidad	29.809.510	(9.327.377)	20.482.132	20.482.132	20.482.132
49. Del exterior	1.894.165	840.405	2.734.570	2.260.886	928.788
Total	31.703.675	(8.470.848)	23.232.827	22.574.999	21.422.535

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

Dentro del capítulo de transferencias corrientes se incluyen, principalmente, las transferencias procedentes del departamento de adscripción, 20,48 M€. A continuación se explican estos ingresos.

Transferencias corrientes de la Administración de la Generalidad

Las transferencias corrientes de la Administración de la Generalidad provienen, principalmente, del departamento de adscripción. El importe del presupuesto inicial, 29,81 M€, corresponde al importe previsto por el capítulo 4 del presupuesto en el Acuerdo de Gobierno de 20 de junio de 2017 que actualiza las anualidades previstas en el contrato programa. Hay que mencionar que en el Acuerdo de Gobierno las anualidades previstas para el ejercicio 2021 ascienden a 28,61 M€, y no a 29,81 M€, que era el importe previsto para el ejercicio 2019. Los derechos reconocidos ascendieron a 20,48 M€ como consecuencia de la minora-

13. El material bioestabilizado corresponde al material obtenido de la estabilización de la materia orgánica, obtenida de la fracción resto, que en función de su calidad se puede destinar a la aplicación agrícola, restauración edáfica, valorización energética o depósito controlado.

14. En varias ocasiones, cuando cumple ciertos requisitos previamente determinados por normativa, el material bioestabilizado que acaba en depósito y liquida canon, es objeto de devolución del canon.

ción en 9,33 M€ del importe de la transferencia corriente del departamento de adscripción (véase el apartado 4.2.2).

Además de los gastos de explotación de la Agencia, este importe inicial prevé la financiación de las siguientes subvenciones:

Cuadro 9. Subvenciones financiadas con transferencias de explotación

Id.	Concepto	Importe
Subvenciones en concurrencia competitiva		
28	Proyectos de prevención y preparación para la reutilización de residuos municipales	1.250.000
36	Asignación de cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a entes locales de Cataluña para la realización de proyectos piloto de compra pública de innovación en materia de recogida selectiva de residuos municipales	2.500.000
Subvenciones directas		
	Ayuntamiento de Badia del Vallès – operaciones de desamiantado del municipio	4.491.819
	Consejo General de Cámaras de Cataluña	100.000
Total		8.341.819

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información presupuestaria.

La subvención directa al Ayuntamiento de Badia del Vallès para las operaciones de desamiantado del municipio se concedió porque todos los edificios privados del municipio se construyeron con amianto-cemento visible y están degradados, por lo que hay que eliminar el riesgo de dispersión de fibras de amianto. Hay que recordar que el municipio de Badia, por sus particularidades en cuanto a estructura social y capacidad económica, tiene una situación de desequilibrio económico excepcional reconocido por el Parlamento de Cataluña que hace que dependa de las demás administraciones para su financiación.

Las subvenciones del ejercicio 2021 financiadas con transferencias corrientes se analizan en el apartado relativo a las subvenciones concedidas por la Agencia (véase el apartado 4.2.5).

En diciembre de 2023, están pendientes de cobro todas las transferencias corrientes procedentes de la Generalidad, 20,48 M€ y 47,99 M€ procedentes de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Transferencias corrientes del exterior

Dentro de las transferencias corrientes del exterior se incluyen 837.059,38 € correspondientes al programa SwitchMed II, que se enmarca en el acuerdo firmado en diciembre de 2018 entre la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Dicho programa tiene como objetivo conseguir una economía circular en el sur del Mediterráneo. Las acciones del programa SwitchMed II que debía ejecutar la Agencia

tenían asignado un presupuesto de 7,96 M€, ¹⁵ de los que 6,03 M€ estaban financiados a cargo del presupuesto de la Unión Europea y 1,93 M€ del presupuesto de la Agencia. El plazo de este programa es de 60 meses a contar desde el 19 de diciembre de 2018.

La Agencia reconoce los derechos relativos a esta subvención de forma incorrecta, atendiendo a un cálculo que realiza basándose en remanentes pendientes y en saldos comprometidos, mientras que deberían reconocerse en el momento en que se produzca el ingreso en tesorería o, en caso contrario, cuando conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su obligación.

4.2.3.3. *Transferencias de capital*

El detalle de los ingresos por transferencias de capital del ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 10. Transferencias de capital

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro
71. De la Administración de la Generalidad	55.800.000	39.736.186	95.536.186	95.536.186	48.464.900
79. Del exterior	-	-	-	9.805	9.805
Total	55.800.000	39.736.186	95.536.186	95.545.991	48.474.705

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

Dentro de los derechos reconocidos en el capítulo de transferencias de capital se incluyen las transferencias procedentes del departamento de adscripción para financiar infraestructuras de gestión de residuos, 47,92 M€, y la transferencia procedente del fondo de recuperación y resiliencia, 47,62 M€. Este último importe se incorporó en el presupuesto con una generación de crédito (véase el apartado 4.2.2).

En diciembre de 2023 están pendientes de cobro 48,46 M€ de las transferencias de capital procedentes de la Generalidad y 102,27 M€ procedentes de los ejercicios 2019 y 2020.

Transferencias de capital para financiar infraestructuras de gestión de residuos

Las transferencias de capital procedentes de la Generalidad se destinan a hacer frente a las anualidades previstas en el plan financiero del contrato programa para desarrollar la red de infraestructuras de gestión de residuos previstas en el PINFRECAT20. Las previsiones del contrato programa se van actualizando anualmente según el grado real de ejecución de la construcción de las infraestructuras previstas en el PINFRECAT20. Una parte de las anuali-

15. Las acciones que llevar a cabo por la Agencia suponen un 49,30% del total del programa, que asciende a 22,01 M€.

dades se financia con transferencias de capital del ejercicio, 47,92 M€, y el resto, con remanentes de tesorería afectados de ejercicios anteriores. El detalle de las inversiones previstas con anualidad 2021 es el siguiente:

Cuadro 11. Financiación de las inversiones establecidas en el contrato programa

Actuación	Importe previsto	Anualidad 2021	Diferencia	Obligaciones reconocidas
Área Metropolitana de Barcelona – Ecoparc 4	5.474.341	5.474.341	-	4.698.601
Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme – Planta de tratamiento fracción resto y mejoras de la incineradora	5.514.743	6.652.994	(1.138.251)	762.050
Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Occidental – Nuevo centro de tratamiento de residuos municipales en la comarca	8.613.872	8.613.872	-	-
Área Metropolitana de Barcelona – Nuevo depósito de eliminación en la Argilera Elena	525.214	525.214	-	-
Área Metropolitana de Barcelona – Planta de selección de residuos inorgánicos Molins de Rei	437.174	437.174	-	-
Ayuntamiento de Lloret de Mar – Nuevo modelo de gestión de residuos municipal	2.822.679	2.062.922	759.757	2.789.015
Consejo Comarcal de La Selva – Obras de ampliación y mejora de la planta de compostaje de la fracción orgánica de los residuos municipales de Santa Coloma de Farners	709.838	709.838	-	10.059
Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona – Planta de tratamiento fracción resto y residuos voluminosos	1.944.682	1.944.682	-	2.195.059
Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Baix Camp – Actuaciones de mejora y de interconexión del Centro Comarcal de Gestión de Residuos de El Baix Camp	299.815	299.815	-	-
Consorcio Residuos Segrià – Mejora y nueva construcción del centro de tratamiento de El Segrià en Montoliu	4.313.419	7.696.203	(3.382.784)	8.450.414
Adecuación y mejora de la eficiencia energética de las plantas incineradoras	3.000.000	6.944.077	(3.944.077)	3.729.513
Consejo Comarcal de El Baix Camp – Actuaciones para la ampliación y mejora del Centro Comarcal de Gestión de Residuos de El Baix Camp ubicado en el municipio de Botarell	-	10.418.393	(10.418.393)	-
Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos – Infraestructuras de tratamiento de residuos municipales de la comarca	-	1.280.000	(1.280.000)	-
Total	72.911.040	53.059.524	19.851.516	22.634.711

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La diferencia entre el importe previsto en el contrato programa y la anualidad de 2021 se debe a que los importes previstos se van modificando en función del grado de ejecución de las actuaciones. En la columna de obligaciones reconocidas se incluyen los importes que la Agencia reconoce en el ejercicio 2021, dentro del capítulo VII de gastos, una vez validadas las justificaciones presentadas por los beneficiarios (véase el apartado 4.2.4.4 y el cuadro 23).

Para efectuar las inversiones previstas en el contrato programa, la Agencia financia el 100% de las actuaciones previstas, que ejecutan los entes locales. Esta financiación es plurianual y se formaliza mediante un convenio entre la Agencia y el ente ejecutor o una resolución de la consejería del departamento de adscripción. El plazo de ejecución de las actuaciones oscila entre 2 y 8 años, mientras que la financiación se alarga hasta 15. Una vez las obras están ejecutadas, los entes locales justifican el importe total del coste de la obra. Es entonces cuando la Agencia paga la financiación en las anualidades pactadas y solo por el coste total real de la obra.

En el análisis realizado se ha observado que, en las obras con un coste inferior al previsto en el contrato programa, las anualidades de la financiación se siguen afectando por el importe previsto en el contrato programa, sin actualizarlo a la baja. En el ejercicio 2021, es el caso de las siguientes actuaciones:

Cuadro 12. Actuaciones finalizadas con coste inferior al previsto en el contrato programa

Concepto	Financiación prevista	Coste final de la obra	Diferencia entre la financiación prevista y el coste real de la obra	Importe de la anualidad de 2021	Importe justificado en 2021	Exceso en la anualidad de 2021	Exceso de remanente de tesorería afectado a 31.12.2021
Área Metropolitana de Barcelona – Ecoparc 4	93,86	80,36	13,50	5,47	4,70	0,78	9,74
Área Metropolitana de Barcelona – Nuevo depósito de eliminación en la Argilera Elena	7,88	6,34	1,54	0,53	-	0,53	1,45
Área Metropolitana de Barcelona – Planta de selección de residuos inorgánicos Molins de Rei	6,56	3,98	2,59	0,44	-	0,44	1,71
Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Baix Camp – Actuaciones de mejora y de interconexión del Centro Comarcal de Gestión de Residuos de El Baix Camp	6,56	5,92	0,65	0,30	-	0,30	0,65
Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme – Planta de tratamiento fracción resto y mejoras de la incineradora	129,99	116,20	13,79	6,65	0,76	5,89	5,89

Concepto	Financiación prevista	Coste final de la obra	Diferencia entre la financiación prevista y el coste real de la obra	Importe de la anualidad de 2021	Importe justificado en 2021	Exceso en la anualidad de 2021	Exceso de remanente de tesorería afectado a 31.12.2021
Consejo Comarcal de La Selva – Obras de ampliación y mejora de la planta de compostaje de la fracción orgánica de los residuos municipales de Santa Coloma de Farners	10,91	8,63	2,27	0,71	0,01	0,70	1,57
Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Occidental – Nuevo centro de tratamiento de residuos municipales en la comarca de El Vallès Occidental	129,21	97,47	31,74	8,61	-	8,61	19,68
Total					5,47	17,25	40,69

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el momento en que ya se conoce el coste definitivo de las actuaciones, que es cuando los técnicos de la Agencia emiten el informe en el que se certifica la finalización de la obra y su coste definitivo, las transferencias de capital deberían afectarse en el importe correspondiente a los pagos pendientes de efectuar por parte de la Agencia, y no en el previsto en el contrato programa. Como consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, el total de transferencias de la Agencia afectadas en exceso en el ejercicio 2021 es de 17,25 M€ y el exceso de remanente de tesorería de la Agencia afectado acumulado a 31 de diciembre de 2021, es de 40,69 M€. Este remanente está contabilizado en las cuentas anuales de la Agencia.

Transferencias de capital recibidas procedentes del fondo de recuperación y resiliencia

El 19 de abril de 2021, la Conferencia sectorial de medio ambiente acordó aprobar los criterios de reparto y la distribución territorial de los créditos presupuestarios, destinados a los siguientes proyectos de inversión:

- Plan de apoyo para la implementación de la normativa de residuos
- Programa de economía circular
- Plan de impulso al medio ambiente – PIMA Residuos¹⁶

16. Los planes de apoyo al medio ambiente – PIMA, en el sector de los residuos, son una iniciativa destinada a fomentar la separación en origen de los biorresiduos para su tratamiento biológico u otro, para su posterior aprovechamiento. El objetivo de estas actuaciones es el de mejorar el comportamiento ambiental y reducir las emisiones asociadas.

De esta distribución resultó que a Cataluña le correspondían 47,62 M€, cifra que supone el 11,33% de los fondos totales, 420,17 M€. De este importe, en el ejercicio 2021 se cobraron 47,48 M€ y, el resto, 137.709,91 €, en el ejercicio 2022. Sin embargo, la Agencia reconoció todo el importe en el ejercicio 2021, 47,62 M€, de forma incorrecta, dado que los 137.709,91 € no se cobraron ni se reconocieron en la liquidación del presupuesto del departamento de adscripción, que es quien recibía el ingreso del Ministerio y lo traspasaba a la Agencia.

Con la resolución de la ministra del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 20 de mayo de 2021 se formalizó el compromiso financiero derivado del acuerdo anterior.

El destino del importe recibido por la Agencia, 47,62 M€, así como las demás fuentes de financiación que financian los diferentes conceptos, es el siguiente:

Cuadro 13. Aplicación del fondo de recuperación y resiliencia

Concepto	Fondo de recuperación y resiliencia	Otra financiación: cánones o transferencia de la Generalidad	Total
Convocatoria 26 de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales – ejercicio 2021	22.098.095	-	22.098.095
Ampliación del presupuesto de la subvención directa concedida al Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos en el ejercicio 2019, para la financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos municipales	8.536.394	-	8.536.394
Subvención directa al Consejo Comarcal de El Baix Camp para la financiación de las actuaciones de ampliación y mejora del Centro Comarcal de Gestión de Residuos de El Baix Camp, ubicado en el municipio de Botarell, de acuerdo con el PINFRECAT	3.765.533	16.817.040	20.582.573
Subvenciones por concurrencia competitiva para mejorar las infraestructuras para la gestión de los residuos municipales en Cataluña en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU – ejercicio 2022	12.269.661	1.363.296	13.632.957
Gastos de gestión y otros	952.443	-	952.443
Total	47.622.126	18.180.336	65.802.462

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La convocatoria 26 de subvenciones en concurrencia competitiva y las dos subvenciones directas se analizan en el apartado relativo a las subvenciones concedidas por la Agencia (véase el apartado 4.2.5).

Subvención directa al Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos

El 7 de enero de 2019, el consejero de Territorio y Sostenibilidad concedió una subvención directa al Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos por 10,50 M€, equivalente al 100% del presupuesto solicitado, para la financiación de 2 infraestructuras en el Parque Ambiental de Bufalvent:

- a) La construcción de una planta de tratamiento de fracción resto de residuos municipales, por un importe máximo de 10,00 M€.
- b) La construcción de una planta de transferencia de residuos municipales y la adquisición de una pala cargadora, por un importe máximo de 500.000,00 €.

El Acuerdo de Gobierno de 30 de noviembre de 2021 autorizó la ampliación de la subvención anterior, por 8,54 M€, con cargo al fondo de recuperación y resiliencia, para la implementación de una nueva línea de tratamiento de biorresiduos que aumente la capacidad actual de tratamiento de la fracción orgánica, dentro del Parque Ambiental de Bufalvent.

Esta subvención se analiza en el apartado relativo a las subvenciones concedidas por la Agencia (véase el apartado 4.2.5).

Subvención directa al Consejo Comarcal de El Baix Camp

Por Acuerdo de Gobierno de 30 de noviembre de 2021, se autorizaba la concesión de una subvención directa al Consejo Comarcal de El Baix Camp. El 9 de diciembre de 2021, la consejera de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural concedió la citada subvención por 20,58 M€, para la financiación de las actuaciones de ampliación y mejora del Centro Comarcal de Gestión de Residuos de El Baix Camp, ubicado en el municipio de Botarell, de acuerdo con el PINFRECAT. Las actuaciones que financiar son las siguientes:

- a) Ampliación y mejora de la planta de tratamiento mecánico y biológico de la fracción resto.
- b) Modificación de la línea de pretratamiento de la fracción orgánica de la planta de compostaje.
- c) Remodelación y puesta a punto de los 3 digestores de la planta de digestión anaerobia.

Esta subvención se analiza en el apartado relativo a las subvenciones concedidas por la Agencia (véase el apartado 4.2.5).

4.2.3.4. Activos financieros

El detalle del capítulo Activos financieros en el ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 14. Activos financieros

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
87. Remanente de tesorería	-	273.104.761	273.104.761	-	-
Total	-	273.104.761	273.104.761	-	-

Importes en euros.

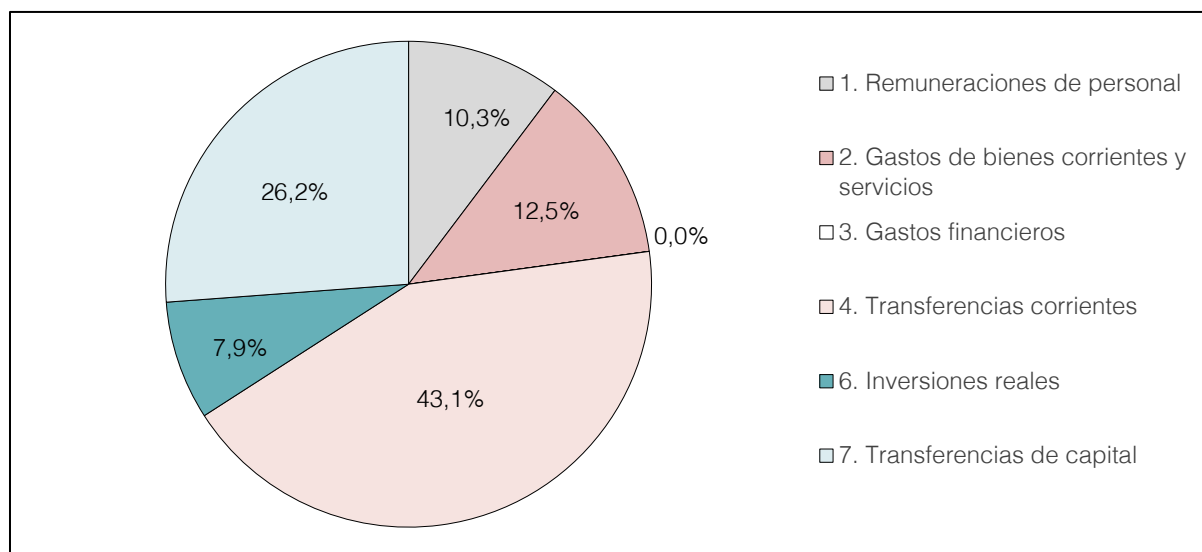
Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

Las modificaciones presupuestarias corresponden a la incorporación del remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito. Esta incorporación de remanentes de tesorería no da lugar a derechos reconocidos porque ya se liquidaron en ejercicios anteriores.

4.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos se aprobó inicialmente en 191,61 M€, y se modificó a lo largo del ejercicio en 315,88 M€. Esto da como resultado un presupuesto definitivo de 507,49 M€. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2021 ascendieron a 121,41 M€, lo que supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo de un 23,92%.

Del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, el gasto más significativo corresponde a las transferencias corrientes y a las transferencias de capital, que supusieron un 43,1% y un 26,2%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas. Los gastos en bienes corrientes y servicios supusieron un 12,5% sobre el total, los gastos en remuneraciones de personal un 10,3% y las inversiones reales un 7,9%. A continuación se muestra un gráfico representativo de los gastos reconocidos por la Agencia en el ejercicio 2021:

Gráfico 4. Gastos reconocidos

Fuente: Elaboración propia.

4.2.4.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 15. Gastos de personal

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
12. Personal funcionario	76.348	-	76.348	49.329	-
13. Personal laboral	10.816.914	1.070.411	11.887.325	9.911.910	-
15. Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	28.553	-	28.553	-	-
16. Seguros y cotizaciones sociales	3.105.324	-	3.105.324	2.534.644	87
Total	14.027.139	1.070.411	15.097.550	12.495.884	87

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

El gasto en las retribuciones del personal del ejercicio 2021 experimentó una variación del 6,98% respecto al ejercicio anterior, motivada, por un lado, por la aplicación del 0,9% de incremento retributivo de acuerdo con el Decreto ley 18/2021, de 27 de julio, sobre el incremento retributivo para el año 2021, y la recuperación parcial del importe de la paga extraordinaria del año 2014 para el personal del sector público de la Generalidad de Cataluña. Por otro lado, hubo un incremento en la plantilla, que pasó de 280 trabajadores en 2020 a 297 trabajadores en 2021. Este incremento de plantilla se debe principalmente a la contratación de 4 trabajadores por el departamento de cobro del canon y a la contratación de 12 trabajadores destinados a proyectos europeos.

Condiciones de trabajo del personal

El personal laboral de la Agencia se rige por el II Convenio colectivo de trabajo del personal laboral de la Agencia de Residuos de Cataluña para los años 2009-2010, prorrogable anualmente de forma tácita, si no lo denuncia ninguna de las partes signatarias y vigente en el ejercicio fiscalizado. Las tablas salariales y otros conceptos retributivos establecidos en el convenio se actualizan cada año de acuerdo con los incrementos retributivos previstos en las leyes de presupuestos de la Generalidad.

El personal funcionario se rige por la normativa de función pública.

4.2.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

El detalle de los gastos en bienes corrientes y servicios del ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 16. Gastos en bienes corrientes y servicios

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
20. Alquileres y cánones	224.947	-	224.947	1.092.167	757.303
21. Conservación y reparación	406.676	-	406.676	935.789	100.911
22. Material, suministros y otros	25.186.181	11.035.226	36.221.407	12.983.977	3.944.432
23. Indemnizaciones por razón del servicio	159.135	-	159.135	36.742	7.058
24. Gastos de publicaciones	179.062	-	179.062	182.645	150.681
Total	26.156.000	11.035.226	37.191.227	15.231.321	4.960.385

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

Las obligaciones reconocidas fueron de 15,23 M€, cuyo principal gasto corresponde a material, suministros y otros, que supone el 85,25% del total.

Como se ha explicado en el apartado de modificaciones presupuestarias, la modificación de incorporación de remanente de crédito dentro de este capítulo es incorrecta, dado que no había ningún gasto afectado (véase el apartado 4.2.2).

Dentro de Alquileres y cánones, 1,09 M€, se incluye, principalmente, el alquiler de las oficinas de la Agencia, situadas en la calle Provença, de Barcelona. Dentro de los gastos de conservación y reparación se incluyen, principalmente, los gastos por el mantenimiento informático.

Material, suministros y otros

El 85,24% de las obligaciones reconocidas en capítulo 2 corresponden al artículo Material, suministros y otros. El detalle de este artículo para el ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 17. Material, suministros y otros

Concepto	Importe
Gastos varios	4.509.275
Tributos	3.485.582
Trabajos realizados por personas físicas o jurídicas	2.715.155
Servicios informáticos	1.967.717
Gastos de seguros	178.474
Suministros	76.425
Material de oficina	30.247
Comunicaciones	21.102
Total	12.983.977

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores presupuestarios del ejercicio 2021.

Gastos varios

Dentro de Gastos varios se incluyen, principalmente, 3,53 M€ correspondientes a publicidad, difusión y campañas institucionales. Además, se incluyen, diferentes gastos vinculados con la función inspectora, 322.056,05 €; varias actividades de promoción, 257.439,85 €; formación de los trabajadores de la Agencia, 126.896,63 €, etc.

Dentro de las campañas institucionales de comunicación e información se incluye, principalmente, la campaña de sensibilización ambiental que lleva a cabo la Agencia con el objetivo de fomentar la recogida selectiva de las diferentes fracciones (orgánica, vidrio, papel, cartón y envases ligeros), 2,89 M€. Esta campaña se establece y se coordina entre la Agencia, la Dirección General de Difusión Corporativa del Departamento de la Presidencia, Ecoembes y Ecovidrio. La Agencia solicitó este servicio de acuerdo con el Acuerdo Marco licitado y formalizado por el Departamento de la Presidencia. El objeto de este Acuerdo Marco es el de regular y normalizar los servicios de gestión e inserción de publicidad institucional en los medios de comunicación que deba llevar a cabo la Administración de la Generalidad de Cataluña, mediante sus departamentos y los organismos y entidades que dependen de ella. Esta campaña se financia en un 76,12% por Ecoembes y Ecovidrio y, el resto, por la Agencia.

Como gastos vinculados con la función inspectora se incluyen los servicios prestados por las entidades de control contratadas para realizar las diferentes actividades de inspección previstas en la normativa, tales como el control de los vertidos incontrolados y el cumplimiento de los procedimientos adecuados en la gestión de los residuos. Estas entidades están habilitadas por la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras del departamento competente en medio ambiente.

Tributos

Dentro de los tributos se incluye, principalmente, el gasto por el impuesto de sociedades, 3,43 M€. Hasta el ejercicio 2020 la Agencia reconocía la obligación presupuestaria, de forma incorrecta, en el período de devengo del impuesto. A partir del ejercicio 2021, la Agencia modifica el criterio de imputación presupuestaria del impuesto sobre sociedades, de acuerdo con la Intervención, de forma que durante el ejercicio se reconoce la obligación en el momento de realizar los pagos a cuenta y, en el ejercicio posterior, se reconoce la obligación en el momento en que se presenta la liquidación del impuesto, por la diferencia.

La cuota líquida del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2021 fue de 8,89 M€. Durante el ejercicio 2021 se contabilizaron presupuestariamente los pagos a cuenta efectuados, 3,43 M€, y en el ejercicio 2022, en el momento de efectuar la liquidación del impuesto, se reconoció la obligación por el importe restante, en 5,46 M€. Como consecuencia del cambio de criterio en la contabilización del impuesto, en el ejercicio 2021 falta reconocer el importe correspondiente a la liquidación del ejercicio 2020, que es un ingreso de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de 2 M€ recibidos en diciembre de 2021, dado que fue a devolver.

El 28 de febrero de 2019, la Agencia presentó una consulta vinculante ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, en la que cuestionaba la

posibilidad de acogerse a algunas de las exenciones parciales previstas en el artículo 9.3 de la Ley del impuesto sobre sociedades, especialmente en lo que se refiere al tratamiento aplicable a los cánones finalistas gestionados, dada la ausencia de ánimo de lucro en sus actividades, independientemente de su forma jurídica. A la fecha de finalización del trabajo de campo todavía no se había recibido respuesta.

Trabajos realizados por personas físicas o jurídicas

Dentro de los trabajos realizados por personas físicas o jurídicas el gasto más significativo corresponde a los servicios de análisis y actividades de inspección contratada por la Agencia para analizar los residuos que conforman la fracción orgánica y verificar el grado de residuos impropios, verificando de este modo su calidad, en 795.296,01 €. A partir de este análisis, se establece el coeficiente de calidad que afecta al cálculo de la parte del Fondo de gestión de residuos a pagar a las entidades locales.

Además, se incluyen varias partidas de importes no significativos, principalmente por servicios de asesoramiento, revisión y explotación de la información de las declaraciones de gestión de residuos y de las de producción de residuo, elaboración de memorias estadísticas y documentación de residuos, servicios de apoyo técnico en la concesión de subvenciones, etc.

Servicios informáticos

Dentro de los servicios informáticos se incluye, principalmente, el gasto incurrido en concepto de servicios informáticos que presta el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información para el normal funcionamiento de los sistemas de información y comunicación de la Agencia. En el ejercicio 2021 este gasto ascendió a 1,90 M€.

4.2.4.3. *Transferencias corrientes*

El detalle de las transferencias corrientes en el ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 18. Transferencias corrientes

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
41. A la Administración de la Generalidad	-	2.707.173	2.707.173	2.087.558	-
46. A entes y corporaciones locales	84.540.432	33.175.604	117.716.036	45.107.402	424.441
47. A empresas privadas	11.027.740	13.558.993	24.586.733	2.356.110	740.331
48. A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	-	-	-	2.408.368	649.709
49. Al exterior	-	261.120	261.120	318.761	-
Total	95.568.173	49.702.890	145.271.062	52.278.199	1.814.480

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

Dentro de las transferencias corrientes se incluyen, principalmente, las transferencias concedidas a los entes locales y gestores de residuos, financiadas mediante el Fondo de gestión de residuos, que se nutre, principalmente, de los ingresos obtenidos de la recaudación de los cánones, 44,13 M€. El resto del importe, 8,15 M€, corresponde a subvenciones concedidas por la Agencia.

Respecto a las subvenciones, cabe decir que la Agencia contabiliza presupuestariamente las fases de autorización y disposición simultáneamente en el momento de la resolución de concesión de la subvención, cuando la fase de autorización debería contabilizarse en la fecha de la resolución de apertura de la convocatoria. Así, en el ejercicio 2021, la Agencia no contabilizó la fase de autorización de las convocatorias 24, 26 y 29, iniciadas en el ejercicio 2021, porque al cierre del ejercicio todavía no se había emitido la resolución de concesión y, por lo tanto, en el importe autorizado del ejercicio 2021 faltan 25,89 M€ de estas 3 convocatorias (véase el cuadro 26).

Subvenciones concedidas

El detalle de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2021 correspondientes a subvenciones, procedentes casi todas de convocatorias de ejercicios anteriores, es el siguiente:

Cuadro 19. Obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones

Concepto	Año de las convocatorias	Artículo 46	Artículo 47	Artículo 48	Artículo 49	Total
Utilización de árido reciclado de los residuos de la construcción	2017 a 2020	1.961.319	-	-	-	1.961.319
Retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contienen amianto	2019 y 2020	53.409	497.899	1.175.351	-	1.726.659
Implantación de puntos limpios	2016 a 2019	-	838.003	539.616	-	1.377.619
Proyectos de prevención y preparación para la reutilización de residuos municipales	2017 a 2019	419.634	-	544.570	-	964.204
Proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales	2017 a 2020	-	810.984	-	-	810.984
Proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales	2016 a 2018	510.742	-	2.019	-	512.761
Programa SwitchMed II*	2019 a 2021	-	-	25.000	318.761	343.761
Otras	Varios	301.437	30.742	121.811	-	453.990
Total		3.246.541	2.177.628	2.408.367	318.761	8.151.297

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* El programa SwitchMed II es una iniciativa europea que tiene como objetivo conseguir una economía circular en el sur del Mediterráneo cambiando la manera de producir y consumir bienes y servicios. Este programa se lleva a cabo en el marco de la cooperación regional financiado por la Unión Europea con la región del Mediterráneo. Las actividades se desarrollan en 8 países: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos, Líbano, Palestina y Túnez. La Agencia es uno de los actores que colabora en el programa.

Del total de obligaciones reconocidas en 2021, 8,15 M€, el 93,51% corresponden a subvenciones concedidas en concurrencia competitiva y, el resto, a subvenciones directas, de las que las más significativas son las relativas al programa SwitchMed II (véase el apartado 4.2.3.2).

Para una muestra de expedientes de 3 de las convocatorias, cuyo importe global de obligaciones reconocidas asciende a 2,92 M€ y supone el 35,82% del total de obligaciones reconocidas, se ha analizado que las justificaciones presentadas se adecuaran a los requisitos previstos en las bases reguladoras y, por lo tanto, que las obligaciones reconocidas en 2021 fueran correctas.

Respecto de la convocatoria relativa a la utilización de árido reciclado de los residuos de la construcción, hay que mencionar que se empezó a convocar para promover el reciclaje de árido, y está dirigida a obras promovidas por los entes locales y empresas públicas municipales de Cataluña. La disposición adicional cuarta del Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, establece la obligación general de utilizar un 5% de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de la construcción y demolición, en los proyectos de construcción de obra pública y privada. A partir de la entrada en vigor de esta disposición adicional,¹⁷ estas convocatorias deberían ir destinadas también a proyectos de construcción de obra privada.

Transferencias financiadas mediante el Fondo de gestión de residuos

El detalle de las transferencias corrientes del ejercicio 2021 procedentes del Fondo de gestión de residuos es el siguiente:

Cuadro 20. Transferencias financiadas mediante el Fondo de gestión de residuos

Artículo presupuestario	Concepto	Obligaciones reconocidas
41	Generalidad de Cataluña	2.087.558
46	Entes y corporaciones locales	41.860.862
47	Gestores de residuos de la construcción	178.483
Total		44.126.902

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la contabilidad presupuestaria.

Las transferencias efectuadas a cargo del Fondo de gestión de residuos son las siguientes:

- Dentro del artículo 41 se incluye la transferencia de un 2% del Fondo de gestión de residuos, 2,09 M€, a la Dirección General competente en políticas ambientales, para que se

17. La entrada en vigor de la disposición adicional mencionada es el 1 de mayo de 2020.

destinen a acciones de infraestructura verde y de mejora ambiental territorial, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 8/2008.

- Dentro del artículo 46 se incluyen 41,86 M€ correspondientes al importe que se transfiere a los entes locales como devolución del canon previamente liquidado, para recompensar el correcto tratamiento llevado a cabo de la fracción orgánica recogida selectivamente. La aprobación de la devolución y su liquidación no se hace efectiva hasta el año siguiente al de la recaudación, por lo tanto, durante el año en curso, la Agencia realiza anticipos a los entes locales y, en el ejercicio posterior, se efectúa la liquidación final de la transferencia en función de los datos definitivos. Así, en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021 se incluyen los anticipos del ejercicio 2021, 29,01 M€, y la liquidación final del ejercicio 2020, 12,85 M€. El detalle es el siguiente:

Cuadro 21. Fondo de gestión de residuos 2021- canon municipal

Entes y corporaciones locales	Liquidación final 2020	Anticipos 2021	Total
Área Metropolitana de Barcelona	4.506.915	12.631.628	17.138.543
Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme	791.824	2.073.352	2.865.176
Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Occidental	326.919	887.184	1.214.103
Serveis Comarcals Mediambientals, SA	312.752	873.724	1.186.476
Consejo Comarcal de La Selva	366.548	511.568	878.116
Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Oriental	275.738	551.848	827.586
Ayuntamiento de Lloret de Mar	122.383	666.220	788.603
Consejo Comarcal de Osona	347.367	416.664	764.031
Consejo Comarcal de L'Alt Empordà	146.236	552.596	698.832
Consejo Comarcal de El Berguedà	323.314	280.116	603.430
Consejo Comarcal de El Segrià	321.927	265.360	587.287
Consejo Comarcal de El Baix Empordà	160.316	382.752	543.068
Mancomunidad Intermunicipal Penedès-Garraf	248.522	273.500	522.022
Otros, de importe inferior a 500.000 €	4.598.044	8.645.546	13.243.590
Total	12.848.804	29.012.058	41.860.862

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la contabilidad presupuestaria.

Para las 3 liquidaciones más significativas y 3 más seleccionadas al azar, que suponen el 54,05% del importe de los anticipos de 2021, se ha verificado la corrección de los datos de la solicitud contrastándolos con los de la base de datos de la Agencia. También se ha verificado que el importe del anticipo corresponde al 75% del importe de la liquidación del último ejercicio cerrado, que es 2019, verificando también los cálculos. Por último, se han contrastado todos los importes con los del informe económico de pago.

Respecto a la liquidación final del ejercicio 2020, se ha obtenido el informe económico de pago así como el informe técnico que lo soporta, y se han cuadrado los datos con los importes reconocidos en 2021.

- Dentro del artículo 47 se incluye la devolución de un 4% del total de la recaudación del canon de los residuos de la construcción del ejercicio 2020 que se paga anualmente a los gestores de los residuos de la construcción en concepto de gestión, 178.482,61 €, acordado por la Junta de Gobierno el 23 de febrero de 2021.

El Fondo de gestión de residuos se destina a financiar las operaciones de gestión de los residuos, en el marco de los programas específicos de gestión de residuos y de acuerdo con el Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales y, también, las operaciones de gestión de residuos de envases que lleven a cabo los entes locales.

El Fondo de gestión de residuos está adscrito a la Agencia, que actúa como gestora, es decir, por un lado recibe la recaudación de los diferentes cánones y, por otro, distribuye este importe, de acuerdo con los criterios acordados por las juntas de gobierno de residuos municipales y de la construcción, previstas en la Ley 8/2008. Las juntas llevan a cabo las funciones de planificación, decisión y gestión de la destinación de los recursos, atendiendo a los porcentajes mínimos y máximos previstos en la normativa y en los programas de gestión de residuos de Cataluña. En el caso de los residuos industriales no hay junta de gobierno, sino que es la misma norma la que regula los porcentajes a aplicar por cada concepto.

Respecto a los recursos que nutren el Fondo de gestión de residuos, a pesar de que el artículo 5 de la Ley 8/2008 establece varios recursos económicos, este únicamente se ha provisto, tanto en 2021 como en ejercicios anteriores, de los ingresos derivados de los cánones sobre la disposición del rechazo de residuos. En concreto, hay que mencionar que la normativa prevé que también nutre el Fondo de gestión de residuos el importe recaudado de las sanciones impuestas como consecuencia de infracciones de la normativa sobre residuos, una vez deducidos los gastos de gestión. La Agencia no incorpora ni afecta al Fondo estos importes recaudados por sanciones.

4.2.4.4. *Transferencias de capital*

El detalle de las transferencias de capital en el ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 22. Transferencias de capital

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
76. A entes y corporaciones locales	55.211.000	242.858.917	298.069.917	31.597.227	4.604.752
77. A empresas privadas	-	-	-	188.750	-
Total	55.211.000	242.858.917	298.069.917	31.785.977	4.604.752

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

Dentro del capítulo 7 de transferencias de capital se incluyen, principalmente, las transferencias por las inversiones que financia la Agencia, efectuadas por los entes locales y gestores de residuos. De forma más residual, se incluyen convocatorias de subvenciones concedidas en concurrencia competitiva y de forma directa. Las obligaciones reconocidas corresponden a los importes justificados por los beneficiarios en el ejercicio 2021, y provienen de inversiones y subvenciones concedidas en ejercicios anteriores. El detalle es el siguiente:

Cuadro 23. Detalle de las obligaciones reconocidas

Concepto	Importe
Artículo 76	31.597.227
Inversiones establecidas en el contrato programa	22.634.711
Área Metropolitana de Barcelona – Ecoparc 4	4.698.601
Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme – Planta de tratamiento fracción resto y mejoras de la incineradora	762.050
Ayuntamiento de Lloret de Mar – Nuevo modelo de gestión de residuos municipal	2.789.015
Consejo Comarcal de La Selva – Obras de ampliación y mejora de la planta de compostaje de la fracción orgánica de los residuos municipales de Santa Coloma de Farners	10.059
Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona – Planta de tratamiento fracción resto y residuos voluminosos	2.195.059
Consorcio Residuos Segrià – Mejora y nueva construcción del Centro de Tratamiento de El Segrià en Montoliu	8.450.414
Adecuación y mejora de la eficiencia energética de las plantas incineradoras	3.729.513
Subvenciones*	8.962.516
Concurrencia competitiva – Implantación de puntos limpios para el tratamiento de residuos municipales – 2019	574.684
Concurrencia competitiva – Otras	411.991
Directa – Área Metropolitana de Barcelona – obras de clausura del vertedero de la Vall d'en Joan – 2020	6.241.243
Otras subvenciones directas, inferiores a 500.000 €	1.734.598
Artículo 77	188.750
Subvenciones*	188.750
Concurrencia competitiva – Prevención de residuos industriales – 2016	168.959
Directa – Servei d'Incineració dels Residus Urbans, SA – Tarragona 2020	19.791
Total	31.785.977

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Las subvenciones se financian también con el Fondo de gestión de residuos procedente de los cánones.

De los 31,79 M€ se han analizado 19,39 M€, que suponen el 60,99%, para verificar la correcta justificación del gasto según los requisitos previstos en el convenio o resolución de con-

cesión de los importes concedidos para la financiación de las obras de construcción de las diferentes instalaciones. Los expedientes analizados son los siguientes:

Cuadro 24. Muestra fiscalizada de subvenciones directas justificadas en 2021

Beneficiario	Objeto de la subvención	Fecha del convenio o resolución de concesión	Plazo de ejecución	Importe total concedido	Obra ejecutada (%)	Justificado 2021
Área Metropolitana de Barcelona	Construcción y explotación de una nueva instalación de tratamiento integral de residuos (Ecoparc 4)	26.10.2005	04.11.2010	93.856.438	100,00	4.698.601
Consorcio de Residuos de El Segrià (Municipio Montoliu)	Mejora y nueva construcción de las instalaciones del centro de tratamiento y gestión de residuos municipales de El Segrià	26.02.2010	31.12.2022	42.201.285	44,97	8.450.414
Área Metropolitana de Barcelona	Obras de clausura del depósito controlado de la Vall d'en Joan	17.01.2020	31.12.2023	33.480.632	73,99	6.241.243
Total						19.390.258

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el expediente relativo al Consorcio de Residuos de El Segrià, las anualidades pagadas no coinciden con las anualidades previstas, dado que el proyecto subvencionado correspondiente a la ejecución de las obras de mejora y nueva construcción de las instalaciones del centro de tratamiento y gestión de residuos municipales de El Segrià se retrasó. Las partes deberían haber firmado una adenda al convenio inicial para aprobar la modificación de las anualidades.

4.2.4.5. Inversiones reales

El detalle de las inversiones reales del ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 25. Inversiones reales

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	460.000	-	460.000	-	-
62. Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000	-	10.000	45.845	-
64. Inversiones en mobiliario y enseres	10.000	-	10.000	21.098	3.308
66. Inversiones en bienes destinados al uso general	-	-	-	9.384.065	564.288
68. Inversiones en inmovilizado intangible	109.000	11.217.472	11.326.472	164.591	22.828
Total	589.000	11.217.472	11.806.472	9.615.599	590.425

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021 las principales inversiones corresponden a bienes destinados al uso general por cuenta ajena en la localidad de Seva, Barcelona, por 9,38 M€. El 18 de mayo de 2020 el secretario general del Departamento de Territorio y Sostenibilidad encargó a la Agencia la contratación por emergencia de las obras de vaciado del vertedero de Seva y el traslado de residuos a otro vertedero, dado que el vertedero estaba colapsado y podía llegar a romper la carretera y el valle. El importe reconocido en el ejercicio 2021 corresponde a la obra certificada en el ejercicio.

Como se ha explicado en el apartado de las modificaciones presupuestarias, la modificación de incorporación de remanente de crédito en Inversiones en inmovilizado intangible es incorrecta. Debería haberse incorporado dentro de Inversiones en bienes destinados al uso, ya que una parte del remanente de tesorería financiaba las obras mencionadas (véase el apartado 4.2.2).

4.2.5. Subvenciones concedidas por la Agencia

4.2.5.1. Normativa aplicable

El régimen jurídico general de las subvenciones concedidas por las administraciones públicas está regulado, principalmente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sin perjuicio de las disposiciones legales que cada comunidad autónoma haya establecido por la asunción de competencias en este ámbito. En este sentido, en Cataluña, debe tenerse en cuenta la regulación establecida en el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña en materia de subvenciones; la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones; el Acuerdo de Gobierno 85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público y las instrucciones de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña en relación con el procedimiento de publicación de las convocatorias para dar cumplimiento a los requisitos de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobadas el 20 de marzo de 2017.

4.2.5.2. Plan estratégico de subvenciones

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que tiene carácter básico, dispone que los órganos de las administraciones públicas, o cualquier ente que propongan el establecimiento de subvenciones, deben concretar previamente en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación, con sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El 4 de junio de 2019 el Departamento de Territorio y Sostenibilidad aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Departamento, para el período 2019-2021. Este plan era de aplicación a las subvenciones y ayudas concedidas por este departamento y por los entes

públicos que estaban vinculados, entre otros, la Agencia. La última actualización del plan se aprobó el 27 de octubre de 2020.

Así, las convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva del ejercicio 2021 son las siguientes:

Cuadro 26. Subvenciones en concurrencia competitiva. Ejercicio 2021

Íd.	Financiación: Capítulo presupuestario y origen	Objeto	Importe de la convocatoria	Importe concedido 2021	Obligación reconoc. 2021
24	Capítulo 3: Canon industrial	Ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales	2.792.534	-	-
25	Capítulo 3 Canon industrial	Investigación y recuperación de suelos afectados por indicios de contaminaciones puntuales o por vertidos de residuos industriales por causante desconocido	500.000	112.295	-
26	Capítulo 7 Fondos de recuperación y resiliencia	Proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales	22.098.095	-	-
28	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Proyectos de prevención y preparación para la reutilización de residuos municipales	1.250.000	1.203.387	-
29	Capítulo 3 Canon de la construcción	Retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña	1.000.000	-	-
33	Capítulo 3 Canon de la construcción	Utilización de árido reciclado de los residuos de la construcción con marcaje CE en obras promovidas por los entes locales y empresas públicas municipales de Cataluña	1.000.000	1.000.000	-
35	Capítulo 3 Canon municipal	Ejecución de proyectos en el ámbito de residuos que comporten una mejora en procesos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje o incorporación de materiales reciclados y proyectos de investigación y desarrollo experimental; aplicados en plantas de tratamiento de residuos de terceros	9.903.521	9.903.521	-
36	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Asignación de cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a entes locales de Cataluña para la realización de proyectos piloto de compra pública de innovación en materia de recogida selectiva de residuos municipales*	10.000.000	10.000.000	-
37	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Premio Mediterráneo a la Sostenibilidad con el objetivo de promover una transición inclusiva hacia la sostenibilidad en el Mediterráneo – Programa SwitchMed II	25.000	25.000	25.000
38	Capítulo 3 Canon municipal	Implantación de vertederos para el tratamiento de los residuos municipales*	10.291.296	10.291.296	-
Total			58.860.446	32.535.499	25.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las resoluciones de las convocatorias y de las resoluciones de concesión.

* Las convocatorias 36 y 38 son plurianuales. La dotación presupuestaria para el ejercicio 2021 es de 2,50 M€ y de 5,29 M€, respectivamente. El resto se dota en ejercicios posteriores.

De las convocatorias iniciadas en 2021, por un importe global de 58,86 M€, el importe concedido en 2021 fue de 32,54 M€ y, dada la duración de las actuaciones subvencionadas, estas se justifican en ejercicios posteriores.

Las solicitudes de las convocatorias concedidas en 2021 fueron 521, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro 27. Solicitudes de las convocatorias concedidas en 2021

Estado de la solicitud	Convocatoria							Total
	25	28	33	35	36	37	38	
Admitidas	3	46	23	36	7	2	92	209
No admitidas y otras	2	64	111	51	10	29	45	312
Total	5	110	134	87	17	31	137	521
Admitidas sobre el total (%)	60,00	41,82	17,16	41,38	41,18	6,45	67,15	40,11

Fuente: Elaboración propia a partir de las resoluciones de concesión.

Las subvenciones concedidas de forma directa son las siguientes:

Cuadro 28. Subvenciones directas concedidas en 2021

Financiación: Capítulo presu- puestario y origen	Beneficiario	Objeto	Concedido 2021	Gasto comprometido 2021	Obligaciones reconocidas 2021
Capítulo 4 Transferencias corrientes	Ayuntamiento de Badia del Vallès	Operaciones de desamiantado del municipio	4.491.819	4.491.819	-
Capítulo 3 Canon industrial	Agencia para la Competitividad de la Empresa	Financiación de una línea de sub- venciones en la economía circular	1.669.646	1.669.646	-
Capítulo 4 Transferencias corrientes	Consejo General de Cámaras de Cataluña	Mejora de las prestaciones del ser- vicio de la bolsa de subproductos y materias primas Cataluña	100.000	100.000	-
Capítulo 4 Transferencias corrientes	Varios beneficiarios	Programa SwitchMed II- Economía circular en el sur del Mediterráneo	806.380	261.120	101.079
Capítulo 7 Fondo de recuperación y resiliencia	Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos	Ampliación de la subvención con- cedida en 2019 para la implemen- tación de una nueva línea de trata- miento de biorresiduos en el Par- que Medioambiental de Bufalvent	8.536.394	4.268.197	-
Capítulo 3 Canon municipal	Consejo Comar- cal de El Pla d'Urgell	Prueba piloto en el depósito contro- lado de residuos municipales de Castellnou de Seana para la reduc- ción de lixiviados	298.537	298.537	-
Capítulo 7 Transferencias de capital, 16,82M€ y fondo de recupe- ración y resiliencia, 3,76 M€	Consejo Comar- cal de El Baix Camp	Ampliación y mejora de la planta de tratamiento mecánico y bioló- gico de la fracción resto	20.582.573	10.418.393	-
Capítulo 3 Canon municipal	Mancomunidad de L'Urgellet	Ampliación del depósito controlado de Benavarre y otras actuaciones	2.173.863	2.173.863	-
Capítulo 3 Canon municipal	Otros, de importe inferior a 100.000 €	Redacción de proyectos o planes de gestión	143.000	143.000	-
Total			38.802.213	23.824.575	101.079

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

4.2.5.3. Muestra fiscalizada**Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva**

Para la fiscalización de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia: competitiva, se han analizado las bases reguladoras y el procedimiento de tramitación de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38, que suponen el 90,54% del importe total convocado.

Para analizar las solicitudes de las convocatorias concedidas en el ejercicio 2021 se han seleccionado 2 expedientes de cada una de las 3 convocatorias con mayor importe conce-

dido, que son la 35, la 36 y la 38, a criterio del auditor, con el objetivo de verificar que el proceso llevado a cabo por la Agencia sobre estas solicitudes recibidas fue eficaz y estuvo de acuerdo con lo establecido en las correspondientes bases reguladoras. La muestra se ha determinado mediante la aplicación del juicio profesional, tal y como prevé la NIA-CA-SP-1530.

Esta elección se ha realizado porque es una fiscalización de alcance limitado, de la que no se da opinión, sino que se explican las incidencias observadas en el trabajo de fiscalización. Por lo tanto, no se extrapolan resultados.

La muestra de solicitudes de las convocatorias concedidas en el ejercicio 2021 es la siguiente:

Cuadro 29. Muestra de expedientes de solicitudes 2021

Id.	Expediente	Objeto de la subvención	Estado	Importe concedido
1	ARC035/21/000013	Mejora del reciclaje de los residuos textiles	Concedida	109.050
2	ARC035/21/000084	Valorización de unos residuos que por sus características y complejidad tenían como destino el vertedero	Concedida	600.000
3	ARC036/21/000001	Implantación de nuevos servicios de recogida selectiva para usuarios domésticos	Concedida	3.469.585
4	ARC036/21/000010	Prueba piloto de pago por generación de residuo en el municipio	Denegada, por falta de disponibilidad presupuestaria	-
5	ARC038/21/000031	Ordenar el circuito de los usuarios, concretar el acceso principal y crear un edificio por oficina y zona de almacenamiento de herramientas	Concedida	144.890
6	ARC038/21/000101	Nuevo centro de valorización de residuos voluminosos	Concedida	994.535

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída del Tramitador de Ayudas y Subvenciones.

Subvenciones directas

Para analizar las subvenciones concedidas de forma directa en el ejercicio 2021, 38,80 M€, se han seleccionado los 4 expedientes más significativos por importe, que representan el 92,22% del total. Los expedientes analizados son los siguientes:

Cuadro 30. Muestra fiscalizada de subvenciones directas

Beneficiario	Importe concedido
Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos – Ampliación de la subvención concedida en 2019	8.536.394
Ayuntamiento de Badia del Vallès	4.491.819
Mancomunidad de L'Urgellet	2.173.863
Consejo Comarcal de El Baix Camp	20.582.573
Total	35.784.650

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de registros de control en Excel de la Agencia.

4.2.5.4. Resultados de la fiscalización

Subvenciones en concurrencia competitiva

De la revisión efectuada de las convocatorias iniciadas durante el ejercicio 2021, las observaciones son las siguientes:¹⁸

Revisión de las solicitudes y de las justificaciones

En la revisión del procedimiento de concesión de subvenciones de la Agencia, se ha constatado una falta de control interno en cuanto a la revisión de las solicitudes presentadas por los posibles beneficiarios y en cuanto a la revisión de las justificaciones presentadas por los beneficiarios. La Agencia no dispone de un documento que incluya todas las verificaciones efectuadas por los diferentes departamentos que participan en el proceso de concesión de subvenciones.

En concreto, en lo referente a las solicitudes, se ha observado que la Agencia verifica los requisitos administrativos que se exigen en las bases reguladoras, dado que el Departamento de soporte legal a la contratación, a las subvenciones y a los convenios emite un informe específico. En cambio, no se ha obtenido evidencia de que se hayan verificado los requisitos técnicos exigidos en las bases reguladoras, tales como la memoria técnica que deben presentar los posibles beneficiarios, incluyan todos los requisitos exigidos, o que se haya verificado que las propuestas presentadas por los beneficiarios se adecuen al objeto y a los requisitos de la convocatoria previstos en las bases reguladoras.

En la fase de justificación la Agencia tampoco dispone de un detalle de las verificaciones efectuadas respecto a los requisitos previstos en las bases reguladoras.

La Agencia debería implementar un procedimiento de revisión basado en un documento general tipo lista de control (*check-list*), que incluya las comprobaciones que deben realizarse en el momento de la valoración de las solicitudes y análisis de las justificaciones, tanto a nivel administrativo como técnico, con el objetivo de dejar constancia de la verificación efectuada, homogeneizar los procedimientos de revisión entre los departamentos de la Agencia, y mitigar el riesgo de que las correspondientes comprobaciones no las haya realizado ninguno de los departamentos.

Bases reguladoras de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38

- En ninguna de las 5 bases reguladoras revisadas se establece el plazo máximo en el que el órgano instructor debe aceptar o no la modificación de cualquier cambio en el proyecto o calendario presentado por el beneficiario.

18. Mediante notas a pie de página se indican aquellas observaciones que ya se señalaban en el último informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas relativo a la Agencia: el informe 9/2018, referido al ejercicio 2015.

- De acuerdo con el Acuerdo de Gobierno 85/2016, el órgano instructor ha de comprobar de oficio, entre otros, que las fundaciones hayan presentado las cuentas anuales, ante el protectorado y, en el caso de las fundaciones y asociaciones, que hayan efectuado la adaptación de los estatutos prevista en el libro tercero del Código civil de Cataluña. En la convocatoria 26, el departamento impulsor no comprobó estos requisitos, sino que estos quedaron aceptados con las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios.

Según el Acuerdo de Gobierno mencionado, las bases deberían haber previsto el gasto mínimo realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objeto y la finalidad de la subvención, que debe permitir que, en el caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se reduzca en la misma proporción la cuantía de la subvención concedida.

- Las bases reguladoras de la convocatoria 33 preveían la posibilidad de contratación, pero no limitaban el porcentaje máximo que, de acuerdo con la normativa, debe ser del 50%.

Las bases preveían también que la concesión de las subvenciones se efectuaría mediante prorrateo. Sin embargo, la concesión se efectuó mediante el procedimiento de concurrencia competitiva adjudicando las solicitudes con mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, y con el límite fijado en la convocatoria. Como consecuencia, de los 121 beneficiarios que cumplían los requisitos, se excluyeron 98 por falta de presupuesto.

- La puntuación de los criterios de valoración de las bases reguladoras de la convocatoria 35 que hacían referencia al compromiso ambiental de las empresas y a los aspectos económicos y sociales era de 5 puntos, mientras que en el informe de valoración efectuado por los técnicos se valoraron con 10 puntos. Por otra parte, en varios criterios se especificaban los subcriterios a valorar, pero no estaban cuantificados ni ponderados.

En la convocatoria 38, los criterios de valoración incluidos en las bases reguladoras se definen de forma muy genérica, sin especificar los subcriterios, cómo se valorarán ni su ponderación. Lo mismo sucede en la convocatoria 36 en lo referente a los criterios cualitativos.¹⁹

- [...] ²⁰

19. Observación que ya se señalaba en el último informe de la Sindicatura, informe 9/2018.

20. Texto eliminado a raíz de las alegaciones recibidas.

Solicitudes de las convocatorias 35, 36 y 38

De la revisión de los expedientes de la muestra se ha observado lo siguiente:

- En el expediente 2 de la convocatoria 35, la memoria técnica presentada por el solicitante considera la inserción de trabajadores en riesgo de exclusión como aspecto económico y social de la empresa. Según las bases reguladoras, este aspecto consta como subcriterio de valoración, pero la Agencia no lo tuvo en cuenta en el momento de conceder la puntuación de este subcriterio.
- En la convocatoria 38, en la valoración realizada por los técnicos se tienen en consideración aspectos subjetivos y subcriterios que no constan especificados en las bases reguladoras. Además, el informe técnico sobre las solicitudes no deja constancia de la motivación de la valoración propuesta por cada uno de los criterios de valoración.²¹

Subvenciones directas

En la revisión efectuada de las subvenciones directas analizadas no se han encontrado incidencias.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

El director es responsable de formular las cuentas anuales, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución presupuestaria de la Agencia de Residuos de Cataluña, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se identifica en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales a causa de fraude o error.

Además, el órgano de gestión debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en las cuentas anuales están conformes con las normas aplicables y debe establecer el sistema de control interno que considere necesario para esta finalidad.

21. Observación que ya se señalaba en el último informe de la Sindicatura, informe 9/2018.

5.2. DE LA SINDICATURA

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 de la introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, son obtener una seguridad limitada de que la liquidación del presupuesto está libre de incorrecciones materiales a causa de fraude o error, aplicando los procedimientos de fiscalización descritos y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de manera agregada, se puede prever razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

6. ANEXO: CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat/informes).

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a la Agencia de Residuos de Cataluña, para cumplir el trámite de alegaciones.

7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por la Agencia de Residuos de Cataluña, con registro de entrada número E/002362, firmado electrónicamente el 7 de junio de 2024, se reproduce a continuación.²²

22. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.



**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN NÚM. 6/2023/B
CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA (EJERCICIO
2021)**

En relación con el punto 1.2.2 ACTIVIDADES Y ORGANIZACIÓN; 1.2.2.1 Actividades:
3.º apartado, punto 1), 6.º párrafo:

La distribución del canon industrial entendemos que no está indicada de acuerdo con la redacción de la Ley.

De acuerdo con el artículo 11 bis de la Ley 8/2008.

11 bis. La distribución de los fondos procedentes de los cánones sobre la disposición del desecho de los residuos industriales y de los importes y asignaciones provenientes de impuestos y gravámenes sobre residuos procedentes de otras administraciones públicas debe destinarse a las actuaciones de estudios de prevención y nuevas tecnologías para el tratamiento de residuos (máximo 10%), a las actuaciones de ejecución subsidiaria de gestión de residuos abandonados hechas por la Agencia de Residuos de Cataluña y a otras actividades relacionadas con los residuos industriales (máximo 40%); el resto debe destinarse a actuaciones de prevención, y debe garantizarse que en todo caso el 2% de los fondos se destine a acciones de infraestructura verde y de mejora ambiental territorial.

Con relación al punto 2. CONCLUSIONES; Fiscalización del estado de liquidación del presupuesto; apartado 8.º, primer punto:

A diferencia de la Ley 7/2022, que regula el impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la co-incineración que entró en vigor el 1 de enero de 2023, la Ley 8/2008, que regula los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos que fueron derogados el 31 de diciembre de 2022, no preveía la creación de un Registro Territorial cuya inscripción fuera de obligado cumplimiento para los sujetos pasivos y sujetos pasivos sustitutos, y requerimiento indispensable para poder presentar la autoliquidación trimestral del canon.

Respecto a la incidencia específica del gestor que no ha presentado autoliquidaciones (FUNDICIONES ÓDNA) se iniciaron procedimientos de comprobación limitada para los años no prescritos en fecha 15/11/2023, procedimientos que han sido resueltos en fecha 14/5/2024. Las resoluciones de los años 2019-2022 iban acompañadas de la correspondiente liquidación por las toneladas no declaradas y la correspondiente carta de pago. Todas ellas disponen de periodo voluntario de pago hasta el 5/7/2024. A la fecha, no han efectuado el ingreso.

Con relación al punto 2. CONCLUSIONES; Fiscalización del estado de liquidación del presupuesto; apartado 8.º, segundo punto:

La Agencia de Residuos no realiza cruces automáticos de las autoliquidaciones presentadas pero sí controles y verificaciones.

De acuerdo con los artículos 66.a y 67.1 de la Ley 58/2003, general tributaria, el período de prescripción es de 4 años desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para presentar la correspondiente autoliquidación. Durante el último trimestre de 2023 se inició la revisión de todos los períodos desde el cuarto trimestre de 2019 y hasta el cuarto trimestre de 2022. Por lo tanto, al margen de estas actuaciones realizadas sobre estas incidencias concretas, desde la ARC se está procediendo a realizar el cruce de datos de las autoliquidaciones de cánones no prescritas con los datos de las DARIG y los resúmenes mensuales.

Para las autoliquidaciones de 2019 cruzadas y con discrepancias detectadas, el pasado 8 de enero se procedió a notificar las comunicaciones de inicio de los procedimientos de comprobación limitada, para notificarlo dentro del plazo de prescripción. En total se notificaron 31 comunicaciones de inicio de procedimiento de comprobación limitada. De estos 31 procedimientos, 17 expedientes han quedado subsanados y archivados sin necesidad de realizar ninguna liquidación, se espera que 5 expedientes finalicen con liquidación a ingresar, se prevé que 2 expedientes finalicen con devolución de ingresos indebidos y el resto todavía están en fase de análisis de la documentación recibida.

Para las autoliquidaciones de 2020 cruzadas y con discrepancias detectadas, el pasado 20 de marzo se procedió a notificar las comunicaciones de inicio de los procedimientos de comprobación limitada, para notificarlo dentro del plazo de prescripción. En total se notificaron 27 comunicaciones de inicio de procedimiento de comprobación limitada. La totalidad de los expedientes iniciados se encuentran en fase de análisis de la documentación requerida.

Para los años 2021 y 2022 también se ha procedido a cruzar los datos y actualmente estas diferencias están siendo objeto de análisis. Para aquellos períodos en que se detecten discrepancias se iniciarán los correspondientes procedimientos de comprobación limitada para esclarecer las diferencias y tramitar, en el caso de que corresponda, las liquidaciones de oficio por parte de la ARC, tal y como se ha realizado con los años 2019 y 2020.

Respecto a la incidencia mencionada (Consorcio para el Acondicionamiento y la Gestión del Complejo de Tratamiento de Residuos de Solius), se inició el correspondiente procedimiento de comprobación limitada en fecha 15/11/2023 y finalizó en fecha 29/1/2024. La resolución del procedimiento iba acompañada de la liquidación por las toneladas dejadas de declarar y la correspondiente carta de pago. La liquidación fue pagada por el Consorcio en fecha 5/3/2024, dentro del periodo voluntario de pago.

Con relación al punto 2. CONCLUSIONES: Fiscalización del estado de liquidación del presupuesto; apartado 8.º, tercer punto:

Respecto a la incidencia del sujeto pasivo sustituto mencionada (Ayuntamiento de Lloret de Mar), se inició procedimiento de comprobación limitada para corregir las diferencias detectadas en fecha 24/10/2023, el cual ha sido resuelto en fecha 19/3/2024. La resolución iba acompañada de la liquidación por las toneladas no declaradas y la correspondiente carta de pago. El período voluntario para realizar el pago finalizaba el pasado 6/5/2024. En fecha 19/4/2024 el Ayuntamiento de Lloret presentó Recurso de Reposición contra la liquidación del procedimiento, que incluía la petición de suspender el plazo voluntario de pago hasta la resolución del recurso interpuesto. En la fecha, la ARC está analizando el recurso presentado.

En relación con el punto 4.2.3.1 Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos; Otros tributos – Cánones; 4.º párrafo, tercer apartado:

Hay que indicar que el tipo de gravamen se establece en función de una cuantía fija de euros por tonelada de rechazo de residuos destinados a depósito controlado e incineración.

Con relación al punto 4.2 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (32-33); 4.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos; 4.2.3.1. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos; Otros tributos – Cánones; Recaudación de los cánones:

La ARC no realiza un cruce automático con los datos del registro para identificar a los sujetos pasivos sustitutos, ni tampoco un cruce automático con los datos DARIG, pero sí que se realizan controles y verificaciones, aunque no automáticos.

Así, después de cada período de autoliquidación, desde el Área Económica se traslada al Área de Infraestructuras la información del detalle de la recaudación del período, solicitando su verificación para, si procede, realizar los requerimientos oportunos y conocer los motivos de las diferencias detectadas. De la misma manera, se solicita que si detectan algún cambio en el censo de sujetos pasivos, especifiquen los datos identificativos necesarios para hacerles el correspondiente requerimiento.

Por otro lado, y respecto a las incidencias específicas detectadas en los casos siguientes:

- Fundiciones de Ódena (Gestor activo de residuos de la construcción que no está presentando la autoliquidación del canon de residuos), se inició procedimiento de comprobación limitada para los años no prescritos en fecha 15/11/2023, procedimientos que han sido resueltos en fecha 14/5/2024. Las resoluciones de los años 2019-2022 iban acompañadas de las correspondientes liquidaciones por las toneladas no declaradas y las correspondientes cartas de pago. Todas ellas disponen de período voluntario de pago hasta el 5/7/2024. A la fecha, no han efectuado el ingreso.

- Consorcio para el Condicionamiento y la Gestión del Complejo de Tratamiento de Residuos de Solius, se inició el correspondiente procedimiento de comprobación limitada en fecha 15/11/2023 y finalizó en fecha 29/1/2024. La resolución del procedimiento iba acompañada de la liquidación por las toneladas sin declarar y la correspondiente carta de pago. La liquidación la pagó el Consorcio en fecha 5/3/2024, dentro del periodo voluntario de pago.
- Ayuntamiento de Lloret de Mar, se inició procedimiento de comprobación limitada para corregir las diferencias detectadas en fecha 24/10/2023, el cual ha sido resuelto en fecha 19/3/2024. La resolución iba acompañada de la liquidación por las toneladas no declaradas y la correspondiente carta de pago. El periodo voluntario para realizar el pago finalizaba el pasado 6/5/2024. En fecha 19/4/2024 el Ayuntamiento de Lloret presentó Recurso de Reposición contra la liquidación del procedimiento, que incluía la petición de suspender el plazo voluntario de pago hasta la resolución del recurso interpuesto. En la fecha, la ARC está analizando el recurso presentado.

Hay que tener en cuenta que de acuerdo con los artículos 66.a y 67.1 de la Ley 58/2003, general tributaria, el periodo de prescripción es de 4 años desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para presentar la correspondiente autoliquidación. Durante el último trimestre de 2023 se inició la revisión de todos los periodos desde el cuarto trimestre de 2019 y hasta el cuarto trimestre de 2022. Por lo tanto, al margen de estas actuaciones realizadas sobre estas incidencias concretas, desde la ARC se está procediendo a realizar el cruce de datos de las autoliquidaciones de cánones no prescritas con los datos de las DARIG y los resúmenes mensuales.

Para las autoliquidaciones de 2019 cruzadas y con discrepancias detectadas, el pasado 8 de enero se procedió a notificar las comunicaciones de inicio de los procedimientos de comprobación limitada, para notificarlo dentro del plazo de prescripción. En total se notificaron 31 comunicaciones de inicio de procedimiento de comprobación limitada. De estos 31 procedimientos, 17 expedientes han quedado subsanados y archivados sin necesidad de realizar ninguna liquidación, se espera que 5 finalicen con liquidación a ingresar, se prevé que 2 finalicen con devolución de ingresos indebidos y el resto todavía están en fase de análisis de la documentación recibida.

Para las autoliquidaciones de 2020 cruzadas y con discrepancias detectadas, el pasado 20 de marzo se procedió a notificar las comunicaciones de inicio de los procedimientos de comprobación limitada, para notificarlo dentro del plazo de prescripción. En total se notificaron 27 comunicaciones de inicio de procedimiento de comprobación limitada. La totalidad de los expedientes iniciados se encuentran en fase de análisis de la documentación requerida.

Para los años 2021 y 2022 también se ha procedido a cruzar los datos y actualmente estas diferencias están siendo objeto de análisis. Para aquellos periodos

en que se detecten discrepancias se iniciarán los correspondientes procedimientos de comprobación limitada para esclarecer las diferencias y tramitar, en el caso de que corresponda, las liquidaciones de oficio por parte de la ARC, tal y como se ha realizado con los años 2019 y 2020.

En relación con el punto 4.2.4.3 Transferencias corrientes, 3.º párrafo:

Dicha convocatoria de subvenciones se financia con el fondo de gestión de residuos municipales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de los residuos y de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos, corresponde a la Junta de Gobierno del Fondo de Gestión de Residuos Municipales administrar los recursos procedentes del canon sobre la disposición del desperdicio de los residuos municipales y las actuaciones derivadas del Fondo de gestión de residuos, en concreto, planificar, decidir y gestionar el destino de este Fondo en el marco de los correspondientes programas de gestión de residuos de Cataluña y de acuerdo con las disposiciones específicas de aplicación.

Corresponde, por lo tanto, a la Junta de Gobierno del Fondo de Gestión de Residuos Municipales, con representación de los entes locales a los que se adscribe la devolución del canon finalista, decidir a qué actuaciones deben destinarse este Fondo, de modo que este vuelva a los entes locales, que son quienes lo nutren con el pago de los cánones.

En relación con el punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización: Subvenciones en concurrencia competitiva; Revisión de las solicitudes y de las justificaciones, 4.º párrafo:

En la fase de valoración de solicitudes, tanto el departamento técnico competente del área instructora de la línea de subvenciones, como el departamento de Soporte legal a la contratación, subvenciones y convenios, emiten sus informes sobre las solicitudes presentadas y dentro de sus ámbitos funcionales. Ambos informes se citan en las resoluciones de concesión y forman parte a todos los efectos del expediente administrativo de concesión. En síntesis, el informe del departamento de Soporte legal verifica el cumplimiento de los requisitos administrativos de la documentación presentada, mientras que el informe del departamento técnico verifica el resto de requisitos específicos de las actuaciones a subvencionar y propone la concesión de las ayudas, incluyendo en ambos informes los requerimientos que sean necesarios en la fase de propuesta provisional de concesión.

Paralelamente, en el Tramitador de Ayudas y Subvenciones (TAIS), en cada expediente de convocatoria se incluye un listado que relaciona todos los documentos a presentar por el solicitante, y cada uno de los departamentos intervinientes deben validar respectivamente los apartados de revisión que les sean de aplicación. De igual modo se procede para la documentación a presentar en la fase posterior de justificación. Por lo tanto, en el TAIS consta registrado en cada expediente que se ha efectuado la revisión documental de los departamentos intervinientes y qué documentos se han validado.

Con relación al punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización: Bases reguladoras de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38; 1.º apartado:

En el procedimiento de concesión de subvenciones la ARC aplica en todo caso de forma supletoria el régimen de procedimiento administrativo común, en todo lo que las bases no prevean expresamente. En este sentido, ante la falta de definición de ningún plazo dentro del cual el ente concedente deba resolver alguna solicitud del beneficiario, la normativa de procedimiento administrativo común regula los plazos generales de resolución de peticiones así como los efectos de la falta de respuesta, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente las solicitudes de los interesados. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo de resolución, este será de tres meses.

En relación con el punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización: Bases reguladoras de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38; 2.º apartado:

De acuerdo con lo que se establece en la base 11.1 el órgano instructor puede comprobar si lo considera necesario el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases 5.1 y 5.2. La declaración responsable del formulario de solicitud, en los apartados 10 y 11 disponen que en el caso de fundaciones y asociaciones, han adaptado los estatutos según la disposición transitoria primera de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, y a la Ley 5/2011, de 19 de julio, de modificación de la anterior, y que han cumplido el deber de presentar las cuentas anuales ante el protectorado, de acuerdo con el artículo 336-3 del libro tercero del Código civil de Cataluña. Dada la declaración responsable aportada por los beneficiarios, se acepta la misma ya que la falta de cumplimiento de estas obligaciones de las fundaciones y asociaciones queda fuera de las competencias de la Agencia de Residuos de Cataluña.

En relación con el punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización: Bases reguladoras de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38; 2.º apartado, segundo párrafo:

Los departamentos técnicos impulsores de las subvenciones, una vez valorada la documentación justificativa, emiten un informe que contiene la propuesta de pago, si procede, o de revocación total o parcial. En caso de proponer el pago de la subvención, sea total o parcial, debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones subvencionadas y a la luz de la justificación presentada. Asimismo, debe pronunciarse expresamente sobre el motivo de la revocación que se proponga. En todo caso procede la revocación del importe correspondiente al sobrecoste real de la actuación que se haya producido respecto al importe de la subvención, de acuerdo con el artículo 99.1.e del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. Por otro lado, las bases prevén que toda modificación de las actuaciones subvencionadas debe comunicarse previamente al ente concedente para su autorización, debiéndose modificar en su caso la resolución de concesión inicialmente aprobada.

En relación con el punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización: Bases reguladoras de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38; 3.º apartado, primero y segundo párrafo:

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de la Ley general de subvenciones, en caso de que las bases reguladoras permitan la subcontratación de la ejecución de la actividad subvencionada sin determinar expresamente el porcentaje de subcontratación, se entenderá que este no podrá superar el 50%.

Sin perjuicio de lo que establecen las bases reguladoras, procede tomar en consideración que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones que establece la Ley general de subvenciones es el de concurrencia competitiva, siendo una excepción el prorrateo (art. 22 de la Ley 38/2003). Se ha aplicado el procedimiento de concesión ordinario establecido legalmente. Por otro lado, el informe técnico con la propuesta de concesión de subvenciones, que forma parte del expediente administrativo y sustenta las resoluciones de concesión, hace referencia al sistema de concesión de concurrencia competitiva que ha empleado, siendo objeto de publicación tanto la propuesta de concesión provisional como la resolución definitiva de la concesión. Cabe destacar que en el transcurso de esta convocatoria no ha sido impugnado específicamente el sistema de concesión aplicado, y en sucesivas bases y convocatorias aprobadas por esta misma línea de ayudas, se ha establecido dentro de los criterios de valoración que se priorizarán los entes locales o las entidades públicas que no hayan obtenido subvenciones por este concepto en las últimas convocatorias o bien las hayan obtenido parcialmente, con un máximo de 10 puntos (RESOLUCIÓN ACC/689/2022, de 10 de marzo).

En relación con el punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización: Bases reguladoras de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38; 4.º apartado, primer párrafo:

De acuerdo con la base 11 relativa a los criterios de valoración, al apartado de compromiso ambiental de las empresas le corresponde una puntuación máxima de 5 puntos, mientras que al apartado de aspectos económicos y sociales le corresponde otra puntuación máxima de 5 puntos, por lo tanto constituyen dos apartados diferenciados de puntuación que en conjunto suman los 10 puntos máximos.

En cuanto a la definición de los criterios y subcriterios de valoración, estos vienen establecidos en la base 11, y de acuerdo con la base 7.3 la firma y presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de las bases reguladoras, y con ello aceptan los solicitantes los términos que regirán la valoración de las solicitudes. Debe destacarse por último que los informes técnicos de valoración de las solicitudes forman parte del expediente administrativo que es en todo momento accesible a todos los interesados y solicitantes de las subvenciones.

Con relación al punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización; Bases reguladoras de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38; 4.º apartado, segundo párrafo:

Las bases reguladoras establecen los criterios de valoración de las solicitudes, con los diferentes baremos de puntuación que aplicarán en cada uno de los apartados a valorar. De acuerdo con la base 8.2. de la convocatoria 38 y la base 10.2. de la convocatoria 36, la firma y presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de las bases reguladoras y, por lo tanto, se aceptan los términos que regirán la valoración de las solicitudes. Por otro lado no consta que las bases reguladoras hayan sido objeto de impugnación ni específicamente sobre el apartado de criterios de valoración, formando parte del expediente administrativo todos los informes técnicos de valoración de solicitudes y concesión de ayudas, los cuales pueden ser consultados por los interesados en cualquier momento del procedimiento de concesión.

En relación con el punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización; Bases reguladoras de las convocatorias 26, 33, 35, 36 y 38; 5º apartado:

Las bases indicadas contienen la referencia explícita en el Acuerdo de Gobierno que aprueba el modelo de bases reguladoras de subvenciones y que recoge el referido Código ético. En todo caso esta recomendación ya se tiene en cuenta en las bases de subvenciones aprobadas recientemente por la Agencia, incorporando en el texto el enlace directo al Código ético.

En relación con el punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización; Solicitudes de las convocatorias 35, 36 y 38; 1.º apartado:

Todos los informes técnicos de valoración de solicitudes y concesión de ayudas forman parte del expediente administrativo, que pueden ser consultados por los interesados en todo momento del procedimiento de concesión. Asimismo, de acuerdo con las bases reguladoras, se ha concedido a los solicitantes los trámites preceptivos de audiencia para que presenten las alegaciones que estimen oportunas, otorgando en las respectivas resoluciones de concesión publicadas toda la información necesaria para que puedan emprender las reclamaciones y recursos procedentes contra las mismas.

En relación con el punto 4.2.5.4 Resultados de la fiscalización; Solicitudes de las convocatorias 35, 36 y 38; 2.º apartado:

Todos los informes técnicos de valoración de solicitudes y concesión de ayudas forman parte del expediente administrativo, que pueden ser consultados por los interesados en todo momento del procedimiento de concesión. Asimismo, de acuerdo con las bases reguladoras, se ha concedido a los solicitantes los trámites preceptivos de audiencia para que presenten las alegaciones que estimen oportunas, otorgando en las respectivas resoluciones de concesión publicadas toda la información necesaria para que puedan emprender las reclamaciones y recursos procedentes contra las mismas.

7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones presentadas se ha modificado parcialmente un párrafo del apartado 4.2.3.1 y se ha eliminado la recomendación 5 y la parte correspondiente del texto del informe (apartado 4.2.5.4), según se indica en las notas al pie de las correspondientes páginas.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona el 2 de julio de 2024, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Josep Viñas Xifra, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 8/2024, relativo a la Agencia de Residuos de Cataluña, ejercicio 2021.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

